

Acta Sesión Ordinaria No. 25-2002

23 de abril del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintitrés de abril del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Licda. Rocío Arroyo Chaves, quien preside; Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente; Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya y Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya; **Regidores Suplentes:** Sr. Juan Emilio Vargas González, Sr. Gaspar Rodríguez Delgado; Sr. Desiderio Solano Moya, Sr. Tobías Zárate Bogantes y Sr. Néstor Villegas Murillo; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes y Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** William Alvarado Bogantes. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa y Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1°. Revisión del Acta N° 18-2002 de la Sesión Extraordinaria N°18-2002.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°18 de la Sesión Extraordinaria N°18-2002, celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°18 de la Sesión Ordinaria N° 18-2002, celebrada el veinticinco de mayo del año dos mil dos.

ARTICULO 2°. Revisión del Acta N° 22-2002 de la Sesión Ordinaria N°22-2002

La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°22 de la Sesión Ordinaria N° 22-2002, celebrada el dieciséis de abril del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°22 de la Sesión Ordinaria N° 22-2002, celebrada el dieciséis de abril del año dos mil dos.

ARTICULO 3°. Revisión del Acta N° 23-2002 de la Sesión Extraordinaria N°23-2002

La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°23 de la Sesión Extraordinaria N° 23-2002, celebrada el dieciocho de abril del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°23 de la Sesión Extraordinaria N° 23-2002, celebrada el dieciocho de abril del año dos mil dos.

CAPITULO II

INFORME DE ALCALDE

ARTICULO 4° El Alcalde Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo mediante el cual se aprueben las becas para los Directores del Área Administrativa Financiera, señor Jorge González y para el Director del Área Servicios Públicos, Ingeniero Allen Moya, para que asistan a un encuentro en Granada, España. Para lo anterior, adjunta: invitación, y programa de los eventos. Sobre el particular se requiere permiso del Concejo Municipal para asistir y la cobertura del pago de pasajes y otros gastos que se requieran y que no estén incluidos en la Beca.

CONSIDERANDO:

1. Que a mediados del año pasado esta Alcaldía hizo gestiones ante la Fundación DEMUCA, para realizar una pasantía a Granada, España y por medio del oficio DAF-30-2001, de fecha 27 de julio del 2001 emitida por el Director Administrativo – Financiero, se formaliza dicha solicitud.
2. Que la Fundación DEMUCA, aceptó y organizó un grupo de funcionarios municipales de Argentina y Costa Rica, para que asistieran a dicha pasantía.
3. Que mediante memorando MEM 176-2001, de fecha 19 de octubre de 2001, el Director del Área Administrativa – Financiera informa a esta Alcaldía que el señor Daniel García González, representante de la Fundación DEMUCA, comunica que los funcionarios municipales de Argentina pospusieron la pasantía a la provincia de Granada, España, donde nos recomienda suspender por completo la pasantía y que en el segundo semestre de este año 2002, se llevará a cabo un encuentro de autoridades locales, donde se reservarían 3 plazas.
4. Que en la Sesión Ordinaria 68-2001, Capítulo VIII: Asuntos Varios, artículo 46, el Concejo Municipal acuerda: “Manifestar al señor Daniel García González, Director de FUNDEMUCA, el interés del Ayuntamiento de la Municipalidad de Belén, para

que los funcionarios municipales participen en el Congreso Municipal a celebrarse en el primer semestre del año 2002, en el Ayuntamiento de Granada en España.”

5. Que durante este mes de abril, tanto al señor Allen Moya Solano como Jorge González González, Directores del Área de Servicios Públicos y Administrativo – Financiero respectivamente, se les comunicó la aprobación de la beca para participar en el XI ENCUENTRO DE AUTORIDADES LOCALES, que tendrá lugar en Andalucía, durante los días 17 a 21 de junio de 2002.
6. Que dicha beca incluye los gastos académicos y material docente, manutención y transporte interior en Andalucía, siendo cuenta del alumno el traslado desde Costa Rica a Granada (España) y regreso.
7. Que los señores Moya Solano y González González, solicitan a la Alcaldía la posibilidad de autorizar los viáticos de hospedaje y alimentación del 22 al 29 de junio de 2002, con el propósito de visitar la Empresa de Aguas de Granada y algunos ayuntamientos de la zona, con el objetivo de conocer la gestión del servicio de agua potable y administración estratégica de un municipio, cobro de licencias y otros aspectos indicados en el MEN 170-2001 del 16 de octubre de 2001.
8. Que en cumplimiento del artículo 31 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”, publicado en La Gaceta número 97 de mayo del 2001, se detalla la siguiente información:
 - a. **Nombre del funcionario y cargo que desempeña.**
 - Allen Moya Solano, Director Área Servicios Públicos
 - Jorge González González, Director Área Asistencial (Administrativa – Financiera)
 - b. **País a visitar:**
 - España, Provincia de Granada
 - c. **Período del viaje:**
 - Domingo 16 hasta el sábado 29 de junio del 2002 (14 días)
 - d. **Objetivos del viaje:**

Participar en el XI ENCUENTRO DE AUTORIDADES LOCALES y asistir a algunos municipios, mancomunidades y consorcios en la Provincia de Granada, España, con el propósito de aprender nuevas formas de hacer las cosas, además de retroalimentarse en temas como:

- Retos y perspectivas del Gobierno Local
- Promoción del empleo y desarrollo
- Prestación de Servicios Públicos
- Planificación Urbana
- Turismo en el medio Rural
- Acción Social y Servicios para la protección de las personas dependientes.
- Gestión de Servicios Sociales
- La Salud Pública y la Competencia Municipal
- Tributos Locales y transferencia estatales
- Gestión y recaudación de Tributos

e. Monto del adelanto:

- Costo del tiquete aéreo ida y vuelta Costa Rica – Granada, España asciende a la suma de \$900.00 (Novecientos dólares de los Estados Unidos) por persona.
- Tabla de Viáticos de la semana del 22 al 29 de junio de 2002 para la pasantía:

Día	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hotel
SAB 22	24.50	36.75	36.75	122.50
DOM 23	24.50	36.75	36.75	122.50
LUN 24	24.50	36.75	36.75	122.50
MAR 25	24.50	36.75	36.75	122.50
MIER 26	24.50	36.75	36.75	122.50

JUE 27	24.50	36.75	36.75	122.50
VIER 28	24.50	36.75	36.75	122.50
SAB 29	24.50	0.00	0.00	0.00
TOTALES	196.00	257.25	257.25	857.50

El viático indicado en el Reglamento para otros funcionarios a España es de EUA \$ 245 por día, según el artículo 35 de ese mismo reglamento desglosa este monto de la siguiente forma:

- Hospedaje 50% (EUA \$ 122.50)
- Desayuno 10% (EUA \$ 24.50)
- Almuerzo 15% (EUA \$ 36.75)
- Cena 15% (EUA \$ 36.75)
- Otros Gastos Menores 10% (EUA \$ 24.50)

f. Gastos conexos autorizados:

- Costo de los billetes de avión en el que incluyan: Costo del billete, impuesto de entrada a España, impuesto salida Costa Rica y otros gastos relacionados.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar la participación de los funcionarios Jorge González y Allen Moya en el XI ENCUENTRO DE AUTORIDADES LOCALES, que tendrá lugar en Andalucía, durante los días 17 a 21 de junio de 2002 y pasantía de una semana más del 22 al 29 del mismo mes. **Segundo:** Financiar el costo del tiquete aéreo ida y vuelta, Costa Rica – Granada, España. **Tercero:** Autorizar el Gasto de Viáticos del 22 al 29 de junio, por un monto de EUA \$1,568.50 (Mil quinientos sesenta y ocho con 50/100 dólares de Estados Unidos), para cada de los funcionarios autorizados.

ARTICULO 5° El Alcalde Municipal informa al Concejo que con relación a la visita a la Sesión del Concejo, de las familias que habitan 20 metros oeste de Financiera Belén; en San Antonio de Belén: se realizo una reunión con dichos vecinos el miércoles 17 de abril y se estableció que la Dirección de Operaciones en coordinación de José Zumbado realice los estudios técnicos, en coordinación con el Juez de Aguas para determinar la necesidad de realizar dicho corte de aguas y de esa manera, si es posible, tratar de resolver el problema

que tienen con las aguas pluviales. Para lo anterior, en caso positivo se deberá realizar un convenio con los propietarios.

ARTICULO 6° El Alcalde Municipal informa al Concejo que ya está listo el Informe de labores del Primer Trimestre del año 2002.

SE ACUERDA: Remitir copia del Informe de labores del Primer Trimestre del presente año, a los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 7° El Alcalde Municipal somete al Concejo para su aprobación el contrato con la Universidad Nacional para la elaboración del Diagnóstico Cantonal, el cual textualmente dice:

Justificación

Del Modelo de Contratación del Diagnóstico Integral y Propuestas de Proyectos en el Cantón de Belén

Como parte de un proceso de análisis, a nivel interno de la Municipalidad de Belén, realizado el año pasado (2001), se logró determinar que la carencia de un Diagnóstico Integral del Cantón es una de las causas fundamentales que limita el adecuado funcionamiento de las áreas de trabajo de la Institución y que obstaculiza la elaboración de programas y proyectos enfocados y priorizados de acuerdo a los problemas y necesidades reales del cantón y, por lo tanto, la evaluación del impacto que producen los mismos.

Se entiende un Diagnóstico Integral del Cantón como un estudio a través del cual se puede conocer la realidad social, económica, política y cultural de un determinado territorio para intervenir en él, a través de la implementación de programas y proyectos acordes a la realidad detectada.

En este contexto, se propuso dentro del Programa Anual Operativo 2002, como proyecto prioritario, la elaboración del diagnóstico, el cual constituye una etapa fundamental para la elaboración del Plan de Desarrollo del Cantón y, por lo tanto, en una herramienta que permita definir claramente la gestión municipal en los próximos años.

En virtud de ello, en los primeros meses de este año se inició con un proceso para determinar a quién se contrataría para la realización de dicho estudio y, tomando como base la experiencia en este tipo de estudios y los costos que implica la realización del mismo, la Municipalidad optó por contratar la elaboración del Diagnóstico Integral del Cantón y propuestas de Proyectos a la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional, lo anterior basado en los siguientes justificantes:

- La Universidad Nacional es un ente de Enseñanza Superior facultada para realizar este tipo de estudios, de acuerdo a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley 7169).
- Cuenta con la Escuela de Planificación y Promoción Social, única a nivel de Centroamérica, la cual forma profesionales especialistas en el campo de la Planificación Económica y Social, cuya formación contempla, en gran medida, la realización de diagnósticos tanto cantonales como organizacionales.
- La misma cuenta con amplia experiencia en la elaboración de Diagnósticos, tal y como se establece en el programa de estudios correspondiente a esta unidad de formación superior.
- Dicha Escuela cuenta con profesionales calificados en la rama de gestión local.
- Cuenta con un programa específico para la elaboración de estudios locales y regionales denominado "Programa Integral en Desarrollo Local y Regional".
- La Escuela de Planificación y Promoción Social ha desarrollado consultorías similares a la presente en otras Municipalidades del país, tal es el caso de Santa Ana, Hojancha, Naranjo, San Rafael de Heredia, entre otros.
- El costo propuesto para la elaboración del estudio es beneficioso para la Municipalidad de Belén y no hay ánimo de lucro por parte de la consultora. Lo que se logró determinar a través de consultas realizadas a empresas consultoras dedicadas a este tipo de investigaciones, según lo cual un Diagnóstico tendría, si se contratara a una empresa privada, un precio de mercado que oscila entre los seis y los doce millones de colones, lo anterior de acuerdo a consultas realizadas específicamente a la Municipalidad de Escazú (quienes recién contrataron un estudio similar) y a la consultora ACEPESA.
- Existe una gran credibilidad en el ámbito local en la labor que desempeña la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional en la elaboración de investigaciones como la que nos ocupa, lo que dará mayor respaldo a los resultados que del estudio se deriven.

La contratación se realiza tomando como base jurídica lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa, en sus incisos c y d, en donde se establece:

"Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:

c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público.

d) La actividad de contratación que, por su naturaleza, las circunstancias concurrentes o su escasa cuantía, no se pueda o no convenga someterla a concurso público sea porque solo hay un único proveedor, por razones especiales de seguridad, urgencia apremiante u otras igualmente calificadas, de acuerdo con el reglamento de esta ley".

De igual manera, para la contratación la Municipalidad de Belén se ampara en el reglamento de dicha ley en su Artículo 79.3, el cual menciona.

"79.-Actividades por naturaleza y circunstancias no sujetas a concurso público

79.3 Contratos con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación".

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REMUNERADOS ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, HEREDIA.**

**PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y PROPUESTAS DE PROYECTOS
PARA EL CANTÓN DE BELÉN.**

Nosotros, Sonia Marta Mora Escalante, mayor, casada una vez, costarricense, Doctora en Filología, vecina de San Francisco de Dos Ríos, San José, portadora de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos doce-mil cuatrocientos setenta, en su calidad de Rectora de la Universidad Nacional, según artículo 14 de la Ley de Creación de la Universidad Nacional, número cinco mil ciento ochenta y dos y el artículo treinta y seis del Estatuto Orgánico, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria del veintitrés de junio del dos mil y juramentada en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario número dos mil doscientos dieciocho trescientos cinco del tres de julio del dos mil, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero – cero cuatro dos uno cinco cero-catorce, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, William Alvarado Bogantes, mayor casado una vez, de nacionalidad costarricense, biólogo, residente de La Ribera de Belén, portador de la cédula de identidad 4 130 350 actuando en calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Cédula Jurídica 3 014 042 090 13 con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y para efectos de este contrato denominado como EL CONTRATANTE.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la **Universidad Nacional** es una entidad educativa estatal con veintinueve años de servicio al país y con una proyección hacia la comunidad. Dentro de las actividades ordinarias y propias de la institución está la posibilidad de transferir conocimiento y prestar servicios remunerados, directamente vinculados con la actividad académica a entidades y personas externas. Así mismo tiene el compromiso de generar el conocimiento teórico, científico y práctico para el desarrollo sostenible.
- II. Que de acuerdo a la **Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169** del 13 de junio de 1990, en los artículos 93, 94 y 95, disponen que "...para

todos los efectos legales, se establecen, con carácter de “actividad ordinaria”, la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de la educación superior universitaria estatal...”. Igualmente se establece que “...las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal quedan habilitadas y autorizadas para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales.

III. Que la **Municipalidad de Belén** requiere contar con algunas condiciones, a saber:

- Una visión colectiva y concertada entre los diferentes actores sociales sobre el desarrollo del cantón, que guíe la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo.
- Un diagnóstico integral y actualizado que sistematice e interprete la realidad integral del cantón y que además recupere la especificidad de sus distritos, que permita analizar las condiciones concretas de desarrollo socioeconómico, la problemática social, las redes organizacionales, la presencia y funcionamiento institucional, la problemática ambiental, las condiciones infraestructurales.
- En síntesis, la Municipalidad en la búsqueda de una gestión más eficiente, más democrática, requiere de un "Diagnóstico Integral y propuestas de proyectos" gestado desde y con los actores sociales y políticos diversos que integran su territorio.

IV. Que la justificación del proyecto es:

- a) Convocar, animados por la **Municipalidad de Belén**, a la elaboración, promoción y divulgación de un Diagnóstico Integral y propuestas de proyectos para el cantón de Belén.
- b) Generar una estrategia de concertación ciudadana, promovida y orientada desde el Municipio, que permita establecer las grandes líneas de orientación del desarrollo futuro del cantón de Belén de Heredia.
- c) Elaborar un diagnóstico integral participativo que sirva de instrumento para la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazo.
- d) Establecer orientaciones generales que actúen como los términos de referencia para establecer programas y proyectos específicos.

- V. Que constituyen antecedentes del presente contrato los siguientes documentos, los cuales forman parte integral del mismo y cuyos elementos serán de acatamiento obligatorio en todos sus extremos:
- a) Municipalidad de Belén: “Contratación de Diagnóstico Integral y Propuestas de Proyectos para el Cantón de Belén, provincia de Heredia”. Especificaciones Técnicas, 3 de abril 2002.
 - b) Cantón de Belén Heredia, “Diagnóstico Integral y propuestas de proyectos”, Propuesta Metodológica de la Universidad Nacional, Miércoles 10 de Abril de 2002.
- VI. Que el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa establece en sus incisos c) y d) que:

"Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:

c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público.

d) La actividad de contratación que, por su naturaleza, las circunstancias concurrentes o su escasa cuantía, no se pueda o no convenga someterla a concurso público sea porque solo hay un único proveedor, por razones especiales de seguridad, urgencia apremiante u otras igualmente calificadas, de acuerdo con el reglamento de esta ley".

- VII. Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su Artículo 79.3 establece:

7.9.- " Actividades por su naturaleza y circunstancias no sujetas a concurso público:

79.3 Contratos con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación"

ACORDAMOS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

La suscripción del presente contrato de prestación de servicios, tiene como objeto realizar un “Diagnóstico Integral y propuestas de proyectos para el cantón de Belén”. El mismo se desarrollará mediante las siguientes fases:

- a) Diagnóstico Cantonal a través del análisis de información de fuentes secundarias.
- b) Proceso de información y motivación de actores sociales clave.
- c) Diagnósticos participativos distritales a través de grupos focales, talleres, encuestas, entrevistas.
- d) Propuestas de proyectos definidos en conjunto con la Municipalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO:

LA UNIVERSIDAD delega en el Programa Integral en Desarrollo Local y Regional de la Escuela de Planificación y Promoción Social realizar esta consultoría y en la Máster Olga Marta Sánchez Oviedo, en calidad de Directora de dicha unidad, la ejecución del presente contrato de prestación de servicios remunerados.

CLÁUSULA TERCERA. COORDINACIÓN DEL CONTRATO:

Para coordinar las actividades a ejecutar en el presente contrato, EL CONTRATANTE, designa como coordinador a la Bachiller Ana Lorena Juárez Pérez, Analista Municipal de la Dirección Administrativa, quien será contraparte y la encargada de coordinar el oportuno y adecuado desarrollo de la consultoría y tendrá la responsabilidad de velar porque la consultoría se desarrolle de acuerdo a los términos pactados en este contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Durante la ejecución del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se compromete a realizar un Diagnóstico Integral y propuestas de proyectos para el cantón de Belén, para ello desarrollará las siguientes fases:

- a) Diagnóstico Cantonal a través del análisis de información de fuentes secundarias y recolección de información a través de fuentes primarias, según los requerimientos establecidos por la Municipalidad.
- b) Proceso de información y motivación de actores sociales clave.
- c) Diagnósticos participativos distritales a través de grupos focales, talleres, encuestas y entrevistas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN:

Para la ejecución del presente contrato la Municipalidad de Belén se compromete a:

- a) Facilitar a LA UNIVERSIDAD registros de patentes, mapas, permisos de construcción, estudios técnicos de proyectos del cantón y demás documentos de la Municipalidad de Belén que aporten información útil para la realización de las diferentes fases del presente contrato.
- b) Involucrarse en el “Proceso de Información y Motivación de Actores Sociales Clave” del cantón mediante el acompañamiento del proceso de inserción de la Universidad Nacional en las comunidades, colaborando en la convocatoria a reuniones, talleres y demás actividades propias de la consultoría.
- c) Coordinar con las diferentes organizaciones públicas y privadas del cantón y fuera de éste en el momento que se requiera de su colaboración para la realización de alguna de las fases de este contrato.
- d) Coordinar con las instancias locales la disponibilidad de infraestructura física óptima para la realización de los diferentes talleres y reuniones.
- e) Brindar refrigerios en los talleres organizados por la Universidad previo conocimiento del cronograma de los mismos.
- f) Girar o depositar la suma de ¢4.000.000.,00 (cuatro millones de colones exactos) en la Cuenta Bancaria No. 131580-3 del Banco Nacional de Costa Rica, cliente No. 1510001001135800, de la Fundación UNA, y acreditarla a la cuenta No. 905 del Proyecto "Desarrollo de Actividades de Servicios Municipales y Planes Reguladores" de la Escuela de Planificación y Promoción Social, en tres desembolsos, a saber:
 - 1) Un desembolso inicial (del 30%) a la firma del presente contrato por la suma de ¢1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones exactos).
 - 2) Un segundo desembolso de ¢1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones exactos equivalente al 30%) previa entrega de un avance del “Diagnóstico Cantonal realizado a través del análisis de información de fuentes secundarias”.
 - 3) Un desembolso final de ¢1.600.000,00 (un millón seiscientos mil colones exactos que representa el 40%) con la recepción definitiva de servicios y la entrega del producto final.
- g) Respetar los derechos de autor, de edición y de propiedad intelectual del informe Técnico de los académicos involucrados en el Proyecto, de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

El funcionario de LA UNIVERSIDAD responsable de la ejecución y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato es la M.Sc. Angela Arias Formoso, docente e investigadora del “Programa Integral en Desarrollo Local y Regional” de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional o su representante. Dentro de las obligaciones de control se establece como mínimo:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de LA UNIVERSIDAD en cuanto al contenido y calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de entrega.
2. En relación con EL CONTRATANTE debe vigilar el cumplimiento de los plazos de los pagos, específicamente los montos y plazos de entrega.
3. Entregar a las instancias académicas correspondientes un informe final de la ejecución y logros del contrato, tanto de carácter financiero (liquidación) como del contenido del mismo. Todo esto como parte del informe correspondiente del proyecto

CLÁUSULA SÉTIMA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Se estima el monto del presente contrato en la suma de ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones exactos), pagaderos en tres tratos: el primero por la suma de ¢1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones exactos) a la primera semana de inicio del proyecto y una vez firmado el presente contrato; el segundo desembolso de ¢1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones exactos) previa entrega de un avance del "Diagnóstico Cantonal realizado a través del análisis de fuentes secundarias" y, el tercer y último desembolso por la suma de ¢1.600.000.00 (un millón seiscientos mil colones exactos) con la recepción definitiva de servicios y la entrega del informe final.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato tiene una vigencia de un año, pudiendo ser revisado en caso de que ambas partes así lo acuerden. Si las condiciones pactadas al inicio de este contrato cambian significativamente, deberá elaborarse un nuevo cronograma de actividades y de pago, el cual se formalizará mediante un Addendum. Debidamente suscrito por las partes contratantes y que requiere para su validez la pertinente aprobación del órgano competente.

NOVENA. DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES:

El objeto de esta contratación se desarrollará en las instalaciones de la Escuela de Planificación y Promoción de la Universidad Nacional. También se realizará trabajo de campo en los diversos distritos de Belén y en la Municipalidad del Cantón.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la información y los documentos originados de este contrato, son propiedad de la Municipalidad de Belén y será de dominio exclusivo del mismo el uso que se le dé, reconociendo los derechos morales de autoría de la Universidad Nacional y de los profesionales responsables de la ejecución del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá disponer de los mismos para fines educativos, científicos y tecnológicos, omitiendo los detalles concretos y específicos de la organización para la cual se realizó el trabajo, a menos que se cuente con la autorización de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. POTESTAD DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN CONTRACTUAL:

Las partes se reservan la potestad de rescindir o resolver este contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 13 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NORMATIVA SUPLETORIA:

En todo aquello no previsto específicamente en el presente contrato, se aplicará supletoriamente el Régimen Jurídico de Contratación Administrativa y su reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ESTIMACIÓN DEL CONTRATO:

Se estima el monto de este contrato en la suma de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones exactos). Para el respectivo pago se debe considerar que LA UNIVERSIDAD está exonerada del pago del impuesto sobre la renta según Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992. Igualmente, según el Código Municipal y Legislación Conexa, en el Artículo 8 se establece “Concédese a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NULIDADES: La nulidad parcial o ilegalidad declarada de parte de este contrato, no afectará necesariamente la validez, eficacia o legalidad de las demás cláusulas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PARA ETAPAS POSTERIORES:

Toda Modificación y/o ampliación al presente contrato debe hacerse mediante la suscripción de un addendum debidamente suscrito por las partes contratantes y requiriendo para su validez la pertinente aprobación del órgano competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE NOTIFICACIONES:

Para los efectos de este contrato se fija como domicilio de LA UNIVERSIDAD: Ciudad de Heredia, Calle Nueve, Avenida Central y Primera. Y de la Municipalidad de Belén: Costado Este de la Iglesia de San Antonio de Belén.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia, el día diez de mayo del año dos mil dos. Sonia Marta Mora Escalante - Rectora Universidad Nacional y William Alvarado Bogantes - Alcalde Municipal de la Municipalidad de Belén

SE ACUERDA: Primero: Aprobar el **Contrato de Prestación de Servicios Remunerados entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén, Heredia**, para realizar un Diagnóstico Integral y Propuestas de Proyectos para el cantón de Belén. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el contrato aprobado en este acto.

ARTICULO 8º El Alcalde Municipal presenta al Concejo para su aprobación una propuesta de Convenio de Cooperación para el Diagnóstico y Capacitación en Gestión de Calidad en la Municipalidad de Belén, entre la Fundación de la Universidad de Costa Rica y esta Corporación Municipal, que textualmente dice:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO Y CAPACITACION EN GESTION DE CALIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, A SUSCRIBIR ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en adelante denominada “FUNDEVI”, con cédula jurídica 3-006101757-35, representada en este acto por la señora Yamileth González García, mayor de edad, divorciada, Doctora en Historia, vecina de Guadalupe, portadora de la cédula de identidad número dos-doscientos cuarenta y seis-quinientos cincuenta y cinco, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma, según consta en el Registro Público, Sección de Personas al tomo ciento treinta y dos, folio ciento ochenta y nueve, asiento seiscientos treinta y seis, y la Municipalidad de Belén, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa-trece, en adelante denominada la “Municipalidad”, representada en este acto por el señor William Alvarado Bogantes, mayor, casado una vez, Biólogo, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro - ciento-treinta – trescientos

cincuenta, actuando en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Belén, Provincia de Heredia, según nombramiento realizado por el Concejo en la Sesión Ordinaria No. 35-98 del 16 de junio de 1998 y ratificado el 23 de junio de 1998, mediante Artículo III, inciso 1.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 169 de la Constitución Política y 4 incisos c) y f) del Código Municipal (Ley No. 7794), establecen que la Municipalidad es la encargada de administrar los intereses y servicios cantonales, y que pueden concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que FUNDEVI, al amparo del artículo 94 de la Ley N° 7169 del 26 de junio de 1990, “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico” se encuentra habilitada y autorizada para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales.
3. Que FUNDEVI, es una entidad sin fines de lucro, que ofrece servicios de la más alta calidad técnica y profesional, al disponer de los recursos humanos profesionales existentes en la Universidad de Costa Rica, que a su vez se constituye en uno de los centros de educación superior destacado a nivel del continente.
4. Que el Laboratorio de Metrología, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental del Instituto de Investigaciones en Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, es una entidad que posee una amplia experiencia práctica nacional e internacional en metrología (Sistemas de Confirmación Metrológica basados en las normas ISO), cuya función principal consiste en fortalecer el desarrollo de la metrología, normalización y la calidad en Costa Rica
5. Que por razones de conveniencia y oportunidad, y al existir un ánimo de contribución sin fines de lucro por parte de FUNDEVI, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7169 (Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico), en el artículo 2 inciso d) de la Ley N°7494 de 2 de mayo de 1995 (Ley de Contratación Administrativa), y 79.3 del Decreto Ejecutivo N°25038-H de 6 de marzo de 1996 (Reglamento General de Contratación Administrativa), la adquisición de los servicios que requiere la Municipalidad de Belén, quedan excluidos de los procedimientos de contratación administrativa.

POR LO TANTO, ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio para el Diagnóstico y Capacitación en gestión de calidad en la Municipalidad de Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Del objeto del Convenio:

El presente Convenio tiene como propósito preparar y organizar a la Municipalidad, mediante un diagnóstico, y la correspondiente capacitación en gestión de calidad, con el fin de diseñar e implementar un sistema de gestión de calidad en dicha entidad, para la aplicación progresiva de las Normas de la Familia ISO 9000.

SEGUNDO: De las etapas del Convenio:

Las etapas del Convenio serán las siguientes:

1. Diagnóstico del sistema de gestión de la calidad.
 - 1.1. Motivación y sensibilización al personal de la Municipalidad, para el desarrollo del sistema de gestión de la calidad.
 - 1.2. Diagnóstico del estado de la gestión de la calidad en la organización, en relación con la norma ISO 9001:2000.
 - 1.2.1. Preparación del diagnóstico
 - 1.2.2. Aplicación del diagnóstico en la organización.
 - 1.2.3. Presentación del informe.
2. Capacitación de personal
 - 2.1. Implantación de la familia ISO 9000.
 - 2.2. Documentación de los sistemas de la calidad.
 - 2.3. Auditoría de los sistemas de la calidad.
 - 2.4. Técnicas de mejoramiento continuo

Las etapas descritas, se cumplirán de acuerdo con lo estipulado en el documento de oferta presentado por el Laboratorio de Metrología, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, del Instituto de Investigaciones en Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, según oficios 03-204-02 del 9 de abril del 2002 y 02-205-02 M01 del 24 de abril del 2002, ambos suscritos por la Ingeniera Flor de María Muñoz Umaña, Directora del referido Laboratorio.

TERCERA: De las obligaciones de las partes:

La Municipalidad se compromete a:

1. Cumplir con los pagos acordados para cada una de las actividades de las diferentes etapas contenidas en el presente Convenio.
2. Facilitar los espacios físicos necesarios para la capacitación, el equipo audiovisual y los respectivos refrigerios.
3. Facilitar un lugar específico de trabajo en las instalaciones de la Municipalidad cuando así sea requerido.
4. Facilitar y coordinar la participación permanente, cuando así sea necesario, del personal que se seleccione para la ejecución del proyecto.
5. Garantizar la participación del personal seleccionado durante todo el tiempo requerido por el proyecto.
6. Facilitar toda aquella documentación requerida por la consultoría así como el acceso a las distintas áreas físicas de trabajo de la Municipalidad.

La Fundación se compromete a:

1. Concretar las diferentes etapas señaladas en el artículo segundo del presente Convenio, en los plazos convenidos, con la calidad convenida y con la sujeción a cualquier otro término que se haya pactado entre las partes.
2. Guardar la confidencialidad de la información y documentación aportada por la Municipalidad para el desarrollo del presente proyecto.
3. La reproducción del material didáctico requerido para impartir los cursos de capacitación.
4. La confección y entrega de los certificados de capacitación.

No constituye incumplimiento imputable a FUNDEVI, el no poder desarrollar la labor en los términos convenidos por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTA: De la vigencia del Convenio:

El presente Convenio tendrá una vigencia máxima de cuatro meses, a partir de su firma.

QUINTA: De la solución alternativa de conflictos:

De presentarse alguna divergencia durante la ejecución del Convenio, las partes acuerdan nombrar un árbitro que resuelva el diferendo, en aplicación de la legislación vigente.

SEXTA: De la finalización del Convenio:

En caso de finalizar el presente Convenio, las partes de común acuerdo, fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se encuentren en vías de ejecución.

SETIMA: Del incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra, para que de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 de su Reglamento, procedan a resolver o a rescindir el mismo, según las circunstancias del caso.

OCTAVA: Disposiciones conexas:

En todo lo no previsto en el presente Convenio, las partes se regirán de conformidad con lo establecido en los documentos que forman parte integral de este convenio, y en las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y sus respectivo Reglamento.

NOVENA: De la estimación:

El trabajo comprendido en este convenio se estima en la suma de \$10.350.00 (diez mil trescientos cincuenta dólares americanos)

DECIMA: De la forma de pago:

Al finalizar cada una de las etapas y recibidas a entera satisfacción, se realizará el pago correspondiente según la oferta presentada al efecto. Así, concluido el Diagnóstico se pagará la suma de \$ 2.500.00 (dos mil quinientos dólares americanos). Posteriormente y concluida la etapa de Capacitación, se procederá al pago de \$ 7.850.00 (siete mil ochocientos cincuenta dólares americanos).

DECIMA PRIMERA: De la fiscalización y seguimiento:

La fiscalización y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y prestaciones del presente Convenio, estará a cargo del coordinador del Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad.

En fe de lo anterior y plenamente aceptado, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Belén, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Convenio de Cooperación para el Diagnóstico y Capacitación en Gestión de Calidad en la Municipalidad de Belén, entre la Fundación de la Universidad de Costa Rica y esta corporación Municipal Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal, para firmar el Convenio aprobado en este acto.

ARTICULO 9º El Alcalde Municipal presenta al Concejo el Presupuesto Extraordinario 02-2002, y su justificación, para la aprobación correspondiente.

JUSTIFICACION

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2002

OBJETIVO GENERAL

Asignar todos los recursos provenientes de la liquidación del presupuesto del año 2001 y otros ingresos ordinarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Presupuestar ingresos que ya se recaudaron y/o se esperan obtener.
2. Presupuestar el superávit correspondiente al año 2001.
3. Recalificar un puesto técnico en el servicio del acueducto.
4. Transferirle recursos a diferentes organizaciones públicas y privadas para diferentes proyectos sociales.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1. **Otros impuestos sobre servicios:** Este impuesto corresponde a los ingresos provenientes del impuesto a espectáculos públicos regulados por la ley número 6844, del 11 de enero de 1983.

Al 30 de marzo ha ingresado la suma de 3 millones, además se esperan más conciertos que ya están programados, por tal razón se espera recaudar al 31 de diciembre la suma de 10 millones de colones.

2. **Venta de servicios:** Años atrás esta Municipalidad ha financiado programas culturales entre ellos la actividad del teatro, en este cantón existe el grupo de Teatro Argamasa, el cual pertenecía a la Asociación Cultural El Guapinol. Este grupo de teatro decidió adscribirse a la Municipalidad de Belén. Se presupuesta una partida por concepto de venta de entradas al Teatro Municipal por un monto de 1.6 millones.
3. **Transferencias de Capital:** Dentro de los recursos revalidados por el Concejo Municipal una partida era para la construcción del Salón Multiuso de Barrio Escobal, por razones fuera del control de esta Corporación se tuvo que anular un cheque por la suma de ¢103,828.00 (Ciento tres mil ochocientos veinte y ocho exactos).

Una transferencia de parte del Ministerio de Gobernación, asignada en el presupuesto ordinario del año 2001, en el código contable número 106.054-03.730-27-

242-27-463 por la suma de ¢5,000,000.00, para construcción de la Cueva de los Leones de Belén.

En el presupuesto nacional para este año 2002, en la partida 730 01 242 47 320 se asignan los recursos para atender lo dispuesto en la ley 8114 del 4/7/2001, artículo 5 inciso B, por la suma de ¢14,807,707.00 (Catorce millones ochocientos siete mil setecientos siete con 0/100)

4. **Superávit Libre :** En el oficio 3194 de fecha 20 de marzo del presente, ese ente contralor nos remite el estudio de la liquidación del presupuesto del año 2001. De dichos recursos se presupuestarán como superávit libre la suma de ¢142,983,938.49 (Ciento cuarenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y ocho con 49/100). Se aumenta ese superávit libre en ¢6,868,000.00 (Seis millones ochocientos sesenta y ocho mil colones exactos), debido a que dentro de las partidas revalidadas se incluyeron ¢13,368,000.00 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil colones exactos) para la construcción de los tanques de almacenamiento, esta suma ya no se requiere dado que se asignó en el primer presupuesto extraordinario de este año 2002. Es importante recalcar que esta partida estaba financiada por un empréstito del cual no existió desembolso alguno al 31 de diciembre de 2001. La razón por la cual se revalidó esta suma, fue porque ya existía el acto de adjudicación definitivo, por lo tanto el superávit libre aumentaría a ¢149,483,938.59 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y ocho con 59/100), la diferencia entre esa suma y la presupuestada, quedará como un fondo hasta no determinar las diferencias en los saldos, establecidos por ese ente contralor.
5. **Superávit Específico:** Se presupuesta la suma de ¢136,297,189.18 (Ciento treinta y seis millones doscientos noventa y siete mil ciento ochenta y nueve colones con 18/100), como se detalla en el presupuesto extraordinario 02-2002 más adelante.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA I

1. **Servicios Personales:** Se asigna la suma de ¢4,027,696.17 (Cuatro millones veintisiete mil seiscientos noventa y seis con 17/100), para reforzar algunas partidas tales como suplencias, horas extras, recargo de funciones, esta última se crea hasta ahora para hacerle frente cuando así se requiera.
2. **Servicios No Personales:** En la modificación externa 01-2002, se tomaron recursos de esta partida, por tal razón al renglón de "Honorarios a Profesionales, Consultorías y otras contrataciones" se repone la suma de nueve millones de colones, el resto de los recursos serán utilizados para complementar el costo que implicará la realización de

un contrato entre este Gobierno Local y la Universidad de Costa Rica, para la capacitación y diagnóstico de procesos y procedimientos bajo las normas ISO recursos en el renglón de suplencias.

En el renglón “Otros servicios no personales”, se pretende completar el financiamiento de varios proyectos que en el presupuesto ordinario se tuvieron que recortar tales como en al *Area de Comunicación*, donde se estableció como metas exponer en los mupis de los parabuses del cantón acerca de los servicios y proyectos municipales, para un presupuesto de ₡1,090,460.00 (Un millón noventa mil cuatrocientos sesenta colones exactos) y contar con pautas, patrocinio de programas de radio esporádicos, publicaciones, perifoneo, rotulación, eventos de relaciones públicas y material promocional, por un monto de ₡1,173,040.00 (Un millón ciento setenta y tres mil cuarenta colones exactos).

En el *área de la Informática* se tiene como meta contratar los servicios de Internet con medio de cable, por lo que se dota de ₡1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil colones exactos), además de 2.4 millones para servicios de mantenimiento del hardware. El resto de los recursos serán utilizados para complementar otros gastos administrativos durante este periodo.

3. **Materiales y Suministros:** Se refuerza esta partida en Administración General por la suma de ₡2,000,0000.00 (Dos millones de colones exactos) para repuestos y suministros de oficina principalmente.
4. **Maquinaria y Equipo:** Uno de los proyectos más importantes en el Área Administrativa – Financiera es la dotación de herramientas para disminuir la morosidad y una de ellas es darle más alternativas a nuestros clientes donde cancelar sus obligaciones, actualmente se cuenta con tres cajas auxiliares. Con la dotación de 14.3 millones se pretende cambiar los servidores y adquirir equipo necesario para afiliarse al sistema ofrecido por el Banco Nacional (BN- Conectividad), con la ventaja que no solamente con este banco podríamos afiliarnos para que nuestros clientes puedan pagar sus obligaciones vía Internet, sino también con otros bancos como pueden ser Banco de Costa Rica o BanCrecen. El resto del monto presupuestado será para compra de licencias y una nueva central telefónica y otros equipos de interés municipal..
5. **Transferencias Corrientes:** Principalmente se presupuestó parte del superávit específico, correspondiente a instituciones del gobierno central y proveniente de la ley de patentes, lo correspondiente a educación y deporte. Es importante mencionar que se asigna la suma de ₡300,000.00 (Trescientos mil colones exactos) para “Devolución de cobros indebidos”.

Por otro lado se hacen aportes a diferentes asociaciones pertenecientes a nuestro cantón, fundamentados en el artículo 62 del Código Municipal y el REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES, publicado en La Gaceta número 34 del 16 de febrero del 2001 y sus reformas.

6. **Recursos sin asignación presupuestaria:** Se deja una reserva o fondo proveniente de los recursos del Timbre Pro-Parques y el 2.5% para el ambiente de nuestra ley de patentes, dicho fondo alcanza la suma de ¢9,014,473.66 (Nueve millones catorce mil cuatrocientos setenta y tres con 66/100). Además se deja una reserva de ¢12,000,000.00 (Doce millones de colones exactos) para cubrir el incremento salarial correspondiente al segundo semestre de este año.
7. **Deuda Pública:** Cuando esta Corporación Municipal reorganizó el servicio de “Seguridad Ciudadana” y quedamos únicamente con 10 plazas de policías, una de las personas que tuvimos que eliminar, presentó un reclamo por el no pago de algunas horas durante un periodo. Según Resolución 001-2002 emitida por la Unidad de Recursos Humanos, establece que dicho exfuncionario tiene la razón, es por tal situación que se presupuestó la suma de ¢656,365.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco exactos).

PROGRAMA II

1. **Servicio Limpieza de Vías:** Con el propósito de cubrir el costo de este servicio hasta el 31 de diciembre del presente, debe reforzar la partida de “Servicios No Personales” en 7.5 millones. Este monto se pretende recuperar con la actualización de la tarifa del servicio.
2. **Servicio Recolección de Basura:** De acuerdo a las proyecciones de toneladas de basura que se están generando en este cantón se debe reforzar el presupuesto en 1.5 millones.
3. **Calles y Caminos:** Por razones de recorte en el Presupuesto Ordinario se disminuyó en un 50% lo solicitado por la Unidad de Obras en el renglón de “Jornales Ocasionales”, el propósito es reforzar temporalmente la cuadrilla de campo, principalmente para atender una cantidad de quejas en la infraestructura del sistema de alcantarillado pluvial, por lo que se asigna ¢1,000,000.00 (Un millón de colones exactos), más sus costos laborales.

Consecuente con lo indicado anteriormente, en la partida “Materiales y Suministros” se presupuestan recursos para la compra de tapas de pozos y alcantarillas, para poder hacer las reparaciones y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial. Y por último de este se incluye dentro de la partida “Maquinaria y Equipo” 1.4 millones para reponer dos cortadoras de asfalto.

4. **Parques y Obras de Ornato:** Debido a grandes problemas que aquejan en diferentes zonas del cantón, por el peligro de algunos árboles, la Dirección de Servicios Públicos, solicitó se presupueste la suma de 3 millones para podar o cortar los árboles según corresponda, previo visto bueno de la Unidad Ambiental y el MINAE.

5. **Servicio de Agua Potable:** Se asignan los recursos provenientes del “Fondo de Acueducto Municipal”, establecido en el superávit específico. En el renglón de sueldos fijos se recalifica una plaza de técnico municipal, según lo justifica el informe INF-RH- 009-2002, dicho monto es de ¢132,928.00 (Ciento treinta y dos mil novecientos veintiocho colones exactos), además de sus costos laborales.

Se refuerzan las partidas de “Servicios No Personales”, para el pago del servicio de energía eléctrica, capacitación y otros egresos importantes para una mejor prestación del servicio de agua potable. Otro rubro importante es el consignado en la partida de “Maquinaria y Equipo” por un monto de ¢14,250,000.00 (Catorce millones doscientos cincuenta mil colones exactos), para la compra de un equipo cuyo costo aproximado es de 29 mil dólares y se quiere dejar una reserva en caso de que falle alguna de nuestras bombas sumergibles u otro equipo básico para la prestación de este servicio.

6. **Educativos y Culturales:** En este servicio se incluyen los recursos provenientes de la ley de patentes de este cantón, a saber el 2.5% para Biblioteca e Instalaciones Deportivas, además del Fondo del Plan de Lotificación, que según lo establece el Título IX, artículo 182 del Código Municipal, estos recursos podrán ser utilizados en las bibliotecas municipales. En la partida de “Servicios Especiales” se crea una nueva plaza, para el proyecto de creación de una Sala Infantil, según se justifica en el informe INF-RH-008-2002, de la Unidad de Recursos Humanos.

Además se aplica 1.6 millones en actividades culturales.

7. **Servicios Sociales Complementarios:** Con el propósito de contratar servicios profesionales en el área social, se refuerza la partida de “Honorarios a Profesionales, Consultorías y otros” en 750 mil colones y 1 millón en “Otros Servicios No Personales”, para desarrollar actividades propias del Área de Desarrollo Social de esta Corporación Municipal.

8. **Edificios:** Se define un proyecto para darle acceso al Teatro Municipal independiente de la bodega municipal, principalmente por razones de seguridad, para este proyecto se presupuesta la suma de 4.4 millones. Y el otro proyecto es contratar la seguridad en las noches y días feriados del complejo La Naciente, donde se encuentra el teatro y bodegas municipales.

9. **Seguridad y Vigilancia:** Debido a la redefinición de funciones de la Policía Municipal y a la programación de inspecciones a bares, cobertura de espectáculos públicos y otras actividades similares se refuerza la partida de “Horas Extras” y sus costos laborales. Además de otras partidas.
10. **Dirección de Servicios y Mantenimiento:** Lo importante de recalcar en este servicio es la presupuestación de 1.5 millones en “Honorarios a profesionales” para la inspección del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario. Y la compra de un sistema contable, desarrollado bajo la filosofía de costos por actividades, además de la sustitución y adquisición de hardware.

PROGRAMA III

1. **Construcción y Mejoras a Calles:** En esta obra se asigna una partida revalidada por la suma de ¢4,576,750.00 (Cuatro millones quinientos setenta y seis mil setecientos cincuenta colones exactos), aparte de este monto se presupuesta la transferencia del gobierno central de acuerdo a la ley 8114 del 4/7/2001, artículo 5 inciso B.
2. **Construcción aceras cordón y caño:** Se aumenta este rubro en 4 millones, para desarrollar obras varias, *además de rampas y otras obras consecuentes con lo establecido por los artículos 4 y 56 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad No. 7600, del 2 de mayo de 1996.* También se incluye dentro de esta obra la suma de ¢4,728,895.00 (Cuatro millones setecientos veintiocho mil ochocientos noventa y cinco colones exactos)
3. **Construcción Hogar Diurno Adultos Mayores:** Únicamente se aplica la partida revalidada, según la liquidación presupuestaria aprobada por ese ente contralor.
4. **Construcción, ampliación del Cementerio Municipal:** En el presupuesto ordinario se estableció la compra de un inmueble para ampliar el actual cementerio municipal, acción que ya se logró. Por tal razón en este segundo presupuesto extraordinario se asigna la suma de 16 millones para hacer un estudio de factibilidad – cinco millones – y la construcción de tapias alrededor del inmueble adquirido.
5. **Mejoras áreas públicas Urbanización Cafetalera Los Troncos:** Debido a que esta Corporación se vió obligada a ejecutar una garantía de cumplimiento, para cubrir algunas obras públicas faltantes en esta urbanización, se presupuesta la suma de 2.3 millones para su realización.
6. **Obras Públicas por Contrato:** Se presupuestan dos obras, una para la construcción o remodelación del actual edificio, para ser usado como Biblioteca Municipal y la otra

es para complementar con recursos propios la construcción de los tanques de almacenamiento de agua potable.

7. **Dirección Técnica:** Se refuerza la partida de “Horas Extras” en 250 mil colones exactos y sus respectivas costas laborales, de igual forma la partida de “Materiales y Suministros” en un millón de colones.

8. **Construcción y Rehabilitación de parques y juegos recreativos:** Uno de los proyectos más importantes de esta Administración ha sido la salud pública, manteniendo un cantón más limpio y rehabilitar las zonas verdes y recreativas, es por lo que en este presupuesto extraordinario se asignan recursos para continuar con esa línea de proyectos y mejorar los siguientes parques:

a-	Parque recreativo Barrio Horacio Murillo	¢4,000,000.00
b-	Parque Manuel Emilio	¢1,500,000.00
c-	Parque Calle Tilianos	¢ 500,000.00
d-	Parque Barrio Cristo Rey	¢1,000,000.00
e-	Parque Urbanización Zayqui	¢1,000,000.00
f-	Parque Recreativo La Asunción	¢2,000,000.00

9. **Otros Fondos:** En esta obra principalmente se presupuestan las partidas revalidadas correspondientes a la construcción de las aulas de la Escuela España, edificio Cruz Roja, Salón Multiuso de Barrio Escobal y se aumenta en un millón de colones la partida de “Materiales y Suministros” para ser invertidos en la construcción del edificio de la Cruz Roja.

También se asignan ¢5,000,000.00 (Cinco millones de colones exactos) para la construcción de la Cueva de los Leones, recursos transferidos por el Gobierno Central. Según se indicó en la justificación de ingresos anterior.

10. **Compra de Terreno:** Con el propósito de ampliar la calle pública denominada “Calle Sayo Leona” se presupuesta la suma de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones).

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	APROPIACION
4 01 00 00 00	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>¢ 11,600,000.00</u>
4 01 01 00 00	Ingresos Tributarios	¢ 11,600,000.00
4 01 01 03 00	Impuestos selectivos sobre servicios	10,000,000.00

5	01	01	03	09	Otros impuestos sobre servicios	10,000,000.00	
4	01	02	00	00	Ingresos No Tributarios		
4	01	02	02	00	Venta de Servicios		1,600,000.00
4	1	02	02		Entradas al Teatro Municipal	1,600,000.00	
4	02	00	00	00	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>		<u>¢ 299,192,662.6</u>
							<u>7</u>
4	02	06	00	00	Transferencias de capital		19,911,535.00
4	02	06	02	00	De ejercicios anteriores		19,911,535.00
4	02	06	02	01	Del Gobierno Central		19,911,535.00
				01	Salón Comunal Barrio Escobal	103,828.00	
4	2	06	02	01	02 Cueva de los Leones	5,000,000.00	
4	02	06	02	01	03 Conavi	14,807,707.00	
4	02	07			Recursos de vigencias anteriores		279,281,127.67
4	02	07	00		Superávit		
4	02	07	00	01	Superávit libre	142,983,938.49	
4	02	07	00	02	Superávit destinado	136,297,189.18	
4	02	07	00	02	01 Junta Adminis. Registro Nac. 3% del IBI	1,041,799.74	
4	02	07	00	02	02 Juntas de Educación 10% del IBI	1,923,091.22	
4	02	07	00	02	03 Gobierno Central 1% del IBI	323,498.34	
4	02	07	00	02	04 Fondo plan de lotificación	7,057,469.57	
4	02	07	00	02	05 Fondo Acueducto	38,744,474.36	
4	02	07	00	02	06 Ley No. 7788 10% CONAGEBIO	778,967.49	
4	02	07	00	02	07 Ley No. 7788 70% Fondo parques nac.	6,960,542.10	
4	02	07	00	02	08 Ley No.7788 30% Estrategias protec.amb.	2,862,000.00	
4	02	07	00	02	10 7.5% Para el deporte	7,806,544.28	
4	02	07	00	02	11 5% Aporte a la educación	12,170,496.31	
4	02	07	00	02	12 2.5% Administración biblioteca municipal	4,940,843.47	
4	02	07	00	02	13 2.5% Mant. instalaciones deportivas	4,599,258.95	
4	02	07	00	02	14 2.5% Aporte al medio ambiente	7,752,473.66	
4	02	07	00	02	15 Préstamo IFAM 4-A-843-0192	2,638,577.00	
4	02	07	00	02	16 Saldo partidas específicas	15,652,179.2	

							2
4	02	07	00	02	17	Préstamo IFAM 4-A-786-1290	2,311,819.61
4	02	07	00	02	18	Préstamo IFAM 4-A-731-0989	701,087.00
4	02	07	00	02	19	Aporte Acueducto municipal	2,455,809.38
4	02	07	00	02	22	Partidas revalidadas	15,576,257.48

TOTAL GENERAL DE INGRESOS

¢ 310,792,662.67

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CODIGO

		Total	%
	Servicios personales	10,215,743.50	3.29%
01	Sueldos fijos	846,140.50	0.27%
18	Suplencias	588,150.00	0.19%
20	Servicios especiales	1,088,150.00	0.35%
30	Horas extra	2,528,900.00	0.81%
32	Compensación de vacaciones	535,000.00	0.17%
33	Recargo de funciones	1,500,000.00	0.48%
39	Jornales ocasionales	1,000,000.00	0.32%
60	Decimotercer mes	673,861.71	0.22%
80	Cargas sociales	1,455,541.29	0.47%
02	Servicios no personales	119,135,735.26	38.33%
	Honorarios, consultorías y servicios contratados	22,234,461.00	7.15%
	Otros servicios no personales	96,901,274.26	31.18%
03	Materiales y suministros	58,833,098.70	18.93%
04	Maquinaria y equipo	44,856,365.13	14.43%
05	Adquisición de Inmuebles y Equipo Existente	4,916,599.00	1.58%
06	Construcciones, adiciones y mejoras(por contrato)	15,164,762.56	4.88%

	Transferencias corrientes	35,999,519.86	11.58%
02	Prestaciones Legales	386,015.95	0.12%
06	Devolución por cobros indebidos	300,000.00	0.10%
37	Junta Dm. Registro Nacional	1,041,799.74	0.34%
38	Juntas de Educación (Otros Aportes)	6,132,832.32	1.97%
39	Juntas de Educación 10% IBI.	1,923,091.22	0.62%
42	Junta Administrativa Liceo de Belén	1,845,492.40	0.59%
61	Ministerio de Hacienda 1% s/IBI	323,498.34	0.10%
64	Comité Cantonal Deportes	8,294,096.20	2.67%
67	Aporte Asoc. Solida. Empl. Municip.	513,184.10	0.17%
68	Ley 7788 70% Aporte Fondo Parques Nacionales	6,960,542.10	2.24%
70	Ley 7788 10% CONAGEBIO.	778,967.49	0.25%
81	Asociación Adultos Mayores	4,000,000.00	1.29%
82	Asociación Clínica del Dolor	500,000.00	0.16%
84	Asoc. Pro Construcción del Salón Multiuso de Bo. Escobal	1,000,000.00	0.32%
85	Asoc. Para el Progreso Integral de Calle La Labor	2,000,000.00	0.64%
10	Servicio de la deuda	656,365.00	0.21%
	Pago horas extras año 2001.	656,365.00	0.21%
	Asignaciones globales	21,014,473.66	6.76%
	Recursos sin asignación presupuestaria		
	Para el medio ambiente	9,014,473.66	2.90%
	Para aumento salarios II semestre 2002	12,000,000.00	3.86%

Total general de egresos **310,792,662.67** **100.00%**

Programa I: Dirección y Administración Generales

CODIGO	Asignación	%
Gastos de administración	58,455,657.17	50.51%

Servicio de la deuda	656,365.00	0.57%
Fondos y aportes	56,627,977.57	48.93%

Total Programa I	115,739,999.74	100.00%
-------------------------	-----------------------	----------------

Programa II: Servicios Comunes

Código
S

01	Aseo de vías y sitios públicos	7,500,000.00	8.32%
02	Recolección de basura	1,500,000.00	1.66%
03	Caminos y calles	3,663,333.33	4.06%
05	Parques y obras de ornato	3,000,000.00	3.33%
06	Acueductos	38,817,932.37	43.07%
09	Educativos y culturales	12,682,363.58	14.07%
10	Servicios sociales complementarios	1,750,000.00	1.94%
17	Edificios	7,900,000.00	8.77%
23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	3,107,843.67	3.45%
25	Protección del medio ambiente	1,600,000.00	1.78%
27	Dirección de servicios y mantenimiento	7,600,000.00	8.43%
28	Atención emergencias cantonales	1,000,000.00	1.11%

Total egresos programa II	90,121,472.95	100%
----------------------------------	----------------------	-------------

Programa III: Inversiones

Código P	Proyectos y obras	Asignación	%
-------------	-------------------	------------	---

1	Vías de comunicación	28,113,352.00	31.49%
	Obras por administración		
	Construcción y mejoras calles	19,384,457.00	21.71%
	Construcción y mejoras aceras y caños	8,728,895.00	9.78%
2	Edificios	9,613,204.05	10.77%
	Obras por administración		
	Construcción Edificio Hogar Diurno	2,555,734.48	2.86%

	Obras por contrato	7,057,469.57	7.90%
	Construcción y/o Remodelación Biblioteca Municipal.	7,057,469.57	7.90%
3	Instalaciones	8,107,292.99	9.08%
	Obras por contrato		
	Construcción Tanques de Almacenamiento	8,107,292.99	9.08%
4	Otras obras	29,615,833.33	33.17%
	Obras por administración		
	Dirección Técnica	1,315,833.33	1.47%
	Construcción y Rehabilitación Juegos Recreativos	10,000,000.00	11.20%
	Construcción y Ampliación Cementerio Municipal	16,000,000.00	17.92%
	Mejoras Areas Públicas Cafetalera Los Troncos	2,300,000.00	2.58%
5	Otros fondos e inversiones	13,829,328.39	15.49%
	Total egresos programa III	89,279,010.76	100.00%

Programa IV: Partidas específicas

Código P	Proyectos y obras	Asignación	%
1	Vías de comunicación	880,816.91	5.63%
	Obras por administración		
	Asfaltados calles La Asunción	880,816.91	5.63%
2	Edificios	1,530,522.93	9.78%

Obras por administración

	Construcción Hogar Adulto Mayor	789,481.28	5.04%
	Construcción Salón Multiuso Barrio Escobal	503,485.54	3.22%
	Construcción Gimnasio Liceo Belén	237,556.11	1.52%
4	Otras obras	11,938,224.43	76.27%

Obras por administración

	Compra Mobiliario y Equipo Oficina de La Mujer	455,232.38	2.91%
	Construcción y Rehabilitación Juegos Recreativos	558,894.25	3.57%
	Compra Pupitres y Material Didáctico Escuela Asunción	305,213.00	1.95%
	Compra Instrumentos Musicales para La Casa de La Cultura	246,972.75	1.58%
	Remodelación Bulevar Centro de La Ribera	141,496.40	0.90%
	Ayuda a Indigentes	376,157.65	2.40%
	Maquinaria y equipo EBAIS La Asunción	251,500.00	1.61%
	Maquinaria y equipo EBAIS La Ribera	102,660.00	0.66%
	Mejoras a Infraestructuras Deportivas	9,500,098.00	60.70%
5	Otros fondos e inversiones	1,302,614.95	8.32%

Total egresos programa IV 15,652,179.22 100.00%

TOTAL DE EGRESOS 310,792,662.67

DETALLE 5

PRO-GRAMA N°	BASE DEL CALCULO	C.C.S.S. 14%	BANCO POPULAR 0.50%	Fondo de Capitalización Laboral 2%	Régimen Obligatorio Pensión Complementari a 1.50%	TOTAL 18%
I	3,188,150.00	446,341.00	15,940.75	63,763.00	47,822.25	573,867.00

II 4,648,190.50 650,746.67 23,240.95 92,963.81 69,722.86 836,674.29

III 250,000.00 35,000.00 1,250.00 5,000.00 3,750.00 45,000.00

TOTALES 8,086,340.50 1,132,087.67 40,431.70 161,726.81 121,295.11 1,455,541.29

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2002

Pro	Ser	Pro	o	Nº	DETALLE RENGLON	Cat	Salario	Cat	Salario	Aumento	Total	Monto
Gra	Vi	Yec	b	de	Y	Act	Base	e	Base	Mensual	Aumento	Nueva
Ma	Cio	To	r	Pla	NOMBRE DEL PUESTO		Actual	Pro	Propuesto		Anual	Anuali.
			a	zas				Pue				dad
								s				2%
								Ta				
II	06			1	DETALLE Nº 1 SUELDOS FIJOS Técnico municipal 1-B	8	127,250	12	140,650	13,400	107,200	2,813
II	09			1	Profesional 1-B (1)		37,050		101,888.00	64,837.50	713,212.50	
2 PLAZAS					Total salario base					107,200		
					Total anualidades					25,728		
					Dedicacion exclusiva					713,213		
					Total programa I					846,140.50		
(1) Este puesto se recalifica la dedicación exclusiva, que pasa de un 20%, al 55% del salario base, que es de ¢ 185.250,00												
SERVICIOS EPECIALES PROGRAMA II												
II	09			1	Técnico municipal 2-A	16	0.00	16	155,450	155,450	1,088,150	

				1	Total plazas	Total salario base					1,088,150	
Total servicios especiales programa II											1,088,150	

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

INGRESOS					CO DIG O P	"S"	PR	O	G	R	EGRESOS
4	01	01	03	09							
					10,000,000.00	I	00	00	00	02 02	10,000,000.00 ¢10,000,000.00
4	1	02	02	99							
					1,600,000.00	II	09	00	00	02	1,000,000.00
						II	09	00	00	03	600,000.00 ¢1,600,000.00
4	02	06	02	01 01							
					103,828.00	III	03	05	00	03 13	103,828.00 ¢103,828.00
4	02	06	02	01 02							
					5,000,000.00	IV	03	05	00	03 15	5,000,000.00 ¢5,000,000.00
4	02	06	02	01 03							
					14,807,707.00	III	03	01	01	03	14,807,707.00 ¢14,807,707.00
4	02	07	00	01							
					142,983,938.49	I	00	00	00	01 18	588,150.00
						I	00	00	00	01 30	600,000.00
						I	00	00	00	01 32	500,000.00
						I	00	00	00	01 33	1,500,000.00
						I	00	00	00	01 60	265,679.17
						I	00	00	00	01 80	541,985.50
						I	00	00	00	02 02	1,018,589.51
						I	00	00	00	02 04	18,493,500.00
						I	00	00	00	03 00	2,000,000.00
						I	00	00	00	04 00	21,150,000.00
						I	00	00	03	08 06	300,000.00

I	00	00	03	08	45	207,828.41
I	00	00	03	08	64	487,551.92
I	00	00	03	08	67	513,184.10
I	00	00	03	08	76	500,000.00
I	00	00	03	08	82	4,000,000.00
I	00	00	03	08	86	1,000,000.00
I	00	00	03	08	87	2,000,000.00
I	00	00	03	12	02	12,000,000.00
I	00	00	02	10	05	656,365.00
II	01	00	00	02		7,500,000.00
II	02	00	00	02		1,500,000.00
II	03	00	00	01	39	1,000,000.00
II	03	00	00	01	60	83,333.33
II	03	00	00	01	80	170,000.00
II	03	00	00	03		1,000,000.00
II	03	00	00	04		1,400,000.00
II	05	00	00	02	04	3,000,000.00
II	06	00	00	02	04	9,500,000.00
II	09	00	00	01	01	360,519.03
II	09	00	00	01	30	50,000.00
II	09	00	00	01	32	35,000.00
II	09	00	00	01	60	157,196.88
II	09	00	00	01	80	339,545.25
II	09	00	00	02	02	600,000.00
II	10	00	00	02	02	750,000.00
II	10	00	00	02	04	1,000,000.00
II	17	00	00	02	04	3,500,000.00
II	23	00	00	01	30	1,628,900.00
II	23	00	00	01	60	135,741.67
II	23	00	00	01	80	276,913.00
II	23	00	00	02	04	350,000.00
II	23	00	00	03		700,000.00
II	28	00	00	02	04	1,000,000.00
III	00	01	02	02		2,000,000.00
III	00	01	02	03		2,000,000.00
III	00	02	05	02	02	5,000,000.00
III	00	02	05	02	04	4,500,000.00
III	00	02	05	03		6,500,000.00
III	00	02	07	02	04	1,150,000.00

						III	00	02	07	03		1,150,000.00		
						III	00	04	01	00	39	250,000.00		
						III	00	04	01	00	60	20,833.33		
						III	00	04	01	00	80	42,500.00		
						III	00	04	01	00	04	1,000,000.00		
						III	00	04	03	02	04	10,000,000.00		
						III	00	05	00	03	13	1,000,000.00		
						III	00	05	00	03	14	10,622.39		
						III	00	05	00	09	15	4,000,000.00		
												ϕ142,983,938.49		
4	02	07	00	02	01		1,041,799.74	I	00	00	03	08	37	1,041,799.74
														ϕ1,041,799.74
4	02	07	00	02	02		1,923,091.22	I	00	00	00	08	39	1,923,091.22
														ϕ1,923,091.22
4	02	07	00	02	03		323,498.34	I	00	00	00	08	61	323,498.34
														ϕ323,498.34
4	02	07	00	02	04		7,057,469.57	III	00	03	06	06		7,057,469.57
														ϕ7,057,469.57
4	02	07	00	02	05		38,744,474.36	II	06	00	00	01	01	132,928.00
								II	06	00	00	01	60	11,077.33
								II	06	00	00	01	80	23,927.04
								II	06	00	00	02	03	0.00
								II	06	00	00	02	04	11,000,000.00
								II	06	00	00	03		4,000,000.00
								II	06	00	00	04		14,150,000.00
								II	27	00	00	02	02	1,500,000.00
								II	27	00	00	02	04	500,000.00
								II	27	00	00	04		5,600,000.00
								I	00	00	00	02	02	1,826,541.99
														ϕ38,744,474.36
4	02	07	00	02	09		778,967.49	I	00	00	00	08	70	778,967.49
														ϕ778,967.49

4	02	07	00	02	12	6,960,542.10	I	00	00	00	08	68	6,960,542.10 ϕ6,960,542.10	
4	02	07	00	02	14	2,862,000.00	I	00	00	03	12	02	2,862,000.00 ϕ2,862,000.00	
4	02	07	00	02	32	7,806,544.28	I	00	00	03	08	64	7,806,544.28 ϕ7,806,544.28	
4	02	07	00	02	35	12,170,496.31	I	00	00	03	08	38	6,132,832.32	
							I	00	00	00	08	45	1,637,663.99	
							II	17	00	00	02	04	2,000,000.00	
							II	17	00	00	03		2,400,000.00	
													ϕ12,170,496.31	
4	02	07	00	02	37	4,940,843.47	II	09	00	00	01	01	352,693.47	
							II	09	00	00	01	20	1,088,150.00	
							II	09	00	00	02	02	600,000.00	
							II	09	00	00	02	04	800,000.00	
							II	09	00	00	03		600,000.00	
							II	09	00	00	04		1,500,000.00	
													ϕ4,940,843.47	
4	02	07	00	02	45	4,599,258.95	II	09	00	00	02	04	2,759,555.37	
							II	09	00	00	03		1,839,703.58	
													ϕ4,599,258.95	
4	02	07	00	02	53	7,752,473.66	I	00	00	03	12	02	6,152,473.66	
							II	25	00	00	02		1,000,000.00	
							II	25	00	00	02	04	500,000.00	
							II	25	00	00	03		100,000.00	
													ϕ7,752,473.66	
4	02	07	00	02	54	2,638,577.00	III			03	06	06	03	2,638,577.00 ϕ2,638,577.00
4	02	07	00	02	63	15,652,179.22	IV	00	05	08	02	01	386,015.95	
							IV	00	04	03	03	01	305,213.00	
							IV	00	04	08	04		251,500.00	
							IV	00	04	01	04		455,232.38	
							IV	00	02	01	02	04	789,481.28	

								IV	00	01	02	02	04	436,959.34
								IV	00	01	02	03		357,512.18
								IV	00	04	07	03		376,157.65
								IV	00	05	05	05		916,599.00
								IV	00	04	02	02	04	558,894.25
								IV	00	04	09	04		102,660.00
								IV	00	02	02	02	04	238,485.54
								IV	00	02	02	03		265,000.00
								IV	00	04	06	03		141,496.40
								IV	00	04	05	04		246,972.75
								IV	00	02	03	03		237,556.11
								IV	00	04	10	02	04	4,750,049.00
								IV	00	04	10	03		4,750,049.00
								IV	00	01	01	03		86,345.39
														ϕ15,652,179.22
4	02	07	00	02	64	2,311,819.61	III	00	03	06	06	03		2,311,819.61
														ϕ2,311,819.61
4	02	07	00	02	65	701,087.00	III	00	03	06	06	03		701,087.00
														ϕ701,087.00
4	02	07	00	02	67	2,455,809.38	III	00	03	06	06	03		2,455,809.38
														ϕ2,455,809.38
4	02	07	00	02	69	15,576,257.48	III	00	01	01	02	04		1,616,750.00
							III	00	01	01	03			2,960,000.00
							III	00	01	02	02	04		2,128,003.00
							III	00	01	02	03			2,600,892.00
							III	00	02	02	02			2,555,734.48
							III	00	05	00	02	12		789,362.00
							III	00	05	00	03	12		1,468,661.00
							III	00	05	00	02	14		984,500.00
							III	00	05	00	03	14		472,355.00
TOTALES						310,792,662.67								310,792,662.67

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2002, por un monto de ¢310,792,662.67 (trescientos diez millones setecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos colones con 67/100) **Segundo:** Remitir a la Contraloría General de la

República para su respectiva aprobación, de conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal.

Acuerdo Firme

ARTICULO 10° El Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal, su aprobación a la Modificación Interna 04-2002, al Presupuesto Ordinario, así como su correspondiente justificación.

MODIFICACIÓN INTERNA 04-2002

CODIGO	PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
5-02-06	SERVICIO ACUEDUCTO		
5-02-06-03	Materiales y Suministros		
5-02-06-03-34	Productos Varios		1 510,000.00
5-02-06-04	Maquinaria y Equipo		
5-02-06-04-44	Otros	1 510,000.00	
	SUMAS IGUALES	510,000.00	510,000.00

Justificación

Modificación interna para la compra de hidrómetros es necesario reforzar la partida de "Maquinaria y Equipo" en la suma de quinientos diez mil colones exactos, recursos tomados de la partida de Materiales y Suministros del mismo servicio.

SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud del Alcalde Municipal y de la justificación planteada, aprobar la Modificación Interna 04-2002, al Presupuesto Ordinario, por un monto de ¢510.000.00 (quinientos diez mil colones exactos).

Acuerdo firme.

ARTICULO 11° El Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal la propuesta de escritura de la propiedad Finca Folio Real 4162097-001 A 416297-019, plano de catastro H-730599-2001, propiedad de: VITELIA, ARCELIA, ARGENTINA, MARINA, ARMANDO, FRANCISCO, VICTOR MANUEL, GERMAN, todos de apellido DELGADO RAMIREZ, PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE, EDGAR, PEDRO, LILLIANA, ELEAZAR, CARLOS, JUDITH, SANDRA, HILDA Y BERNAL, todos de apellido GONZALEZ DELGADO, para destinarlo a proyecto integral formado por

facilidades comunales, área de parque y juegos infantiles, declarado de utilidad pública por este Concejo Municipal, según acuerdo primero, del artículo 33, de la Sesión Ordinaria 71-2001, celebrada el 4 de diciembre del 2001. Acuerdo que fue publicado en La Gaceta N° 4 del 7 de enero del año dos mil dos, y conforme al Acuerdo del Capítulo VII, Artículo 49° de la sesión Ordinaria N° 21-2002, celebrada el nueve de abril del año dos mil dos.

NÚMERO XX: Ante mí, _____, Notario Público con oficina en Heredia, de paso por San Antonio de Belén, comparecen los señores: Vitelia, casada una vez, cédula cuatro-cero sesenta y dos-ochocientos treinta y tres; Arcelia, viuda, cédula dos-ciento veintinueve-doscientos setenta y uno; Argentina, viuda, cédula cuatro-cero sesenta y cinco-setecientos cincuenta y cuatro; Marina, soltera, cédula cuatro-cero setenta y uno-cuatrocientos treinta y nueve; Armando, casado una vez, cédula cuatro-cero setecientos treinta-novecientos treinta y nueve; Francisco, casado una vez, cédula cuatro-cero setenta y seis-ochocientos treinta; Víctor Manuel, casado una vez, cédula cuatro-cero sesenta y ocho-cuatrocientos veintinueve; Germán, soltero, cédula cuatro-cero ochenta y tres-cero cero nueve, todos de apellidos Delgado Ramírez, mayores de edad, comerciantes y vecinos de San Antonio de Belén cuatrocientos metros al Norte de la Municipalidad; Pedro González González, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino de La Asunción de Belén doscientos metros al Este de la entrada a Quebradores Pedregal, cédula cuatro-cero cincuenta-cero diez; Guadalupe, divorciada, cédula cuatro-ciento cinco-ciento cuarenta y cinco; Edgar, casado una vez, cédula cuatro-ciento ocho-cero setenta y cuatro; Pedro, casado una vez, cédula cuatro-ciento dieciséis-cuatrocientos setenta y ocho; Eleazar, casado una vez, cédula cuatro-ciento veinte-doscientos treinta y cinco; Carlos, casado una vez, cédula cuatro-ciento veinticuatro-novecientos setenta y nueve; Judith, soltera, cédula cuatro-ciento veintinueve-setecientos treinta y uno; Sandra, casada una vez, cédula cuatro-ciento treinta y cuatro-ciento cincuenta y dos; Hilda, soltera, cédula cuatro-ciento treinta y ocho-cero veintiséis; Bernal, soltero, cédula cuatro-ciento cuarenta y cuatro-trescientos treinta todos de apellidos González Delgado, mayores de edad, comerciantes y vecinos de San Antonio de Belén cuatrocientos metros al Norte de la Municipalidad; y William Alvarado Bogantes, mayor de edad, casado una vez, biólogo marino, vecino de La

Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro-ciento treinta-trescientos cincuenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, domiciliada en San Antonio de Belén detrás de la Iglesia, personería que se encuentra vigente y de la que el suscrito Notario da fe con vista en el acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco-noventa y ocho del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo Tercero inciso primero, publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, y debidamente autorizado para suscribir este contrato por el Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria número veinticinco- dos mil dos, de lo cual el suscrito notario da fe; y DICEN: Primero: Que los señores Delgado González, González González y González Delgado, son dueños de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula número CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA-CERO CERO UNO al CERO DIECINUEVE, que es terreno para construir, situado en el distrito primero del cantón sétimo de Heredia, con los linderos actuales de acuerdo con la topografía presente del terreno, así: Norte Calle pública con sesenta y nueve metros con veintiún centímetros y en medio Municipalidad de Belén; Sur: Municipalidad de Belén en medio de Arnoldo, Julieta, Guido y Carlos Manuel todos Salas Delgado y lote dos; Este: Luis Zamora y Asociación de Educadores y Oeste: Municipalidad de Belén y calle pública; mide mil doscientos sesenta metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y corresponde el plano catastrado número H-setecientos treinta mil quinientos noventa y nueve-dos mil uno, el cual es el actual y del que el suscrito Notario da fe por haberlo tenido a la vista por lo que solicitan al Registro la rectificación correspondiente valorada para estos efectos en cien colones. Segundo: Que por haberse declarado de utilidad pública por parte de la Municipalidad de Belén el indicado lote, mediante sesión ordinaria número setenta y uno – dos mil uno, del cuatro de diciembre del dos mil uno, publicado en La Gaceta número cuatro del siete de enero del dos mil dos, de todo lo cual el suscrito Notario da fe, y habiéndose iniciado las diligencias de expropiación, en sede administrativa, están de acuerdo con el avalúo administrativo realizado por la Municipalidad de Belén, por lo que venden a la

Municipalidad de Belén representada por el señor Alvarado Bogantes quien acepta libre de anotaciones, gravámenes hipotecarios y con las tasas de agua e impuestos municipales al día, la finca referida en la suma de cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta colones exactos ya recibidos en dinero efectivo y a entera satisfacción. Es todo. Expido un primer testimonio para la Municipalidad interesada. Leído lo escrito a los comparecientes, lo aprobaron y juntos firmamos en Belén de Heredia, a las ... horas del ... del dos mil dos.

SE ACUERDA:...**Primero:** Aprobar los términos de la escritura propiedad Finca Folio Real 4162097-001 A 416297-019, plano de catastro H-730599-2002. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar la escritura aprobada en esta acta, una vez que sea refrendado por la Contraloría General de la República, el Contrato de Empréstito entre la Municipalidad de Belén y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Notas de la Alcaldía.

ARTICULO 12° Se conoce el Oficio M316-2002, mediante el cual el Alcalde Municipal anexa copia del Oficio ASP-059-2002, sobre el informe solicitado con respecto a la suspensión del servicio de Limpieza de Vías en Ciudad Cariari, el cual dice: “Con relación a esta nota, le informo que el servicio de limpieza de vías de Cariari se suspendió del 7 de febrero al 11 de marzo del 2002, debido a las siguientes razones: 1. El contrato de la empresa Construcciones ZIPA finalizó el 7 de febrero. 2. El Concejo Municipal adjudicó la licitación el 29 de enero del 2002, sin embargo el monto de la contratación superó lo previsto en la autorización y fue necesario enviar el expediente a refrendo de la Contraloría General de la República. Dicho refrendo fue devuelto a la Municipalidad el 28 de febrero. 3. Se giró la orden de inicio para el día lunes 11 de marzo del 2002.

ARTICULO 13° Se conoce copia del Oficio M-313-2002, dirigido al Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arq. Luis Bogantes, mediante el cual le traslada el acuerdo 54 de la Sesión Ordinaria 16-2002.

ARTICULO 14° Se conoce copia del Oficio M-312-2002, dirigido al Encargado de la Unidad de Obras, Ing. Marco Vinicio Valenciano, mediante el cual le traslada el acuerdo 29 de la Sesión Ordinaria 16-2002.

ARTICULO 15° Se conoce copia del Oficio M-310-2002, dirigido al Encargado de la Unidad de Obras, Ing. Marco Vinicio Valenciano, mediante el cual le traslada el acuerdo 25 de la Sesión Ordinaria 16-2002.

ARTICULO 16° Se conoce copia del Oficio M-314-2002, dirigido al Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arq. Luis Bogantes, mediante el cual le traslada el acuerdo 23 de la Sesión Ordinaria 16-2002.

ARTICULO 17° Se conoce copia del Oficio M-311-2002, dirigido al Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arq. Luis Bogantes, mediante el cual le traslada el acuerdo 54 de la Sesión Ordinaria 16-2002.

CAPITULO III.

MOCIONES DE LOS REGIDORES:

ARTÍCULO 18°. Moción que promueve el Regidor Vianney González Ramírez.

Considerando:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No.54-2000, celebrada por este Concejo Municipal el 19 de setiembre del dos mil, en el Artículo II.3 el Alcalde Municipal informa que ha recibido correspondencia del señor Carlos Eduardo Monge, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la cual ofrece construir un Centro de Transferencia Tecnológica para la Industria Textil en el Cantón, por lo cual solicita que se tome un acuerdo del Concejo Municipal para responder la misiva, e indica que la Municipalidad podría ofrecer el terreno que se encuentra en la Urbanización Industrial. Respondiendo a dicha solicitud este Concejo acuerda: “Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de realizar las gestiones que correspondan con el fin de realizar un Convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje, para prestar el terreno que se ubica en la Urbanización Industrial La Asunción con el fin de construir un Centro de Alta Transferencia Tecnológica y someterlo posteriormente a aprobación del Concejo Municipal.”

Segundo: Que en la Sesión Ordinaria 64-2000, celebrada el 7 de noviembre del 2000, Artículo II.2, el Alcalde sometió a análisis de este Concejo Municipal el Proyecto de Ley denominado: “Autorización a la Municipalidad de Belén para segregar un inmueble de su propiedad y donarlo al Instituto Nacional de Aprendizaje”, el cual textualmente dice: “Artículo único: Autorización: Autorícese a la Municipalidad de Belén para desafectar del uso público y segregar del terreno de su propiedad inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula número 170174-000, situado en el Distrito Tercero La Asunción del Cantón Sétimo Belén de la Provincia de Heredia, con los linderos que indica el registro, con una medida de 5770.88 correspondiente al plano catastrado H-573166-99, un lote de cuatro mil metros cuadrados para ser donado al Instituto Nacional de Aprendizaje, cuyo fin exclusivo será destinarlo para la construcción de un Centro de Transferencia Tecnológica en el Núcleo Textil. El resto del terreno reservado por la Municipalidad de Belén continuará afectado al uso público como parque. Rige a partir de su publicación.”

Tercero: Que en el mencionado Artículo II.2 de la citada Sesión Ordinaria 64-2000, este Concejo Municipal acordó: “Por unanimidad, conforme a lo que establece el Artículo 13, inciso i), del Código Municipal, solicitar a la Asamblea Legislativa, la aprobación del citado Proyecto de Ley denominado Autorización a la Municipalidad de Belén para segregar un terreno de su propiedad y donarlo al Instituto Nacional de Aprendizaje.”

Cuarto: Que en la Sesión Ordinaria N° 60-2001, celebrada el 2 de octubre del 2001, Capítulo III, Artículo No.10, el Concejo Municipal de Belén, atendió al señor Henry Escobar Urrego, Profesional en Deporte y Asesor de Proyectos Recreativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; quien expuso una propuesta de generación de deporte recreativo para toda la población belemita, que consiste en la construcción de un parque recreativo que cuente con un parque de patinetas, sendero ecológico, cancha de voleibol, pista de bicicross, casetas para encuentros familiares y juegos infantiles, entre otros, que sea ubicada en un área de parque de la Zona Industrial de La Asunción, y cuya construcción, propuso, sería el resultado de una gestión interinstitucional entre la Municipalidad de Belén, el Comité de Deportes y la empresa privada. Dicho proyecto, tuvo muy buena acogida por parte del Concejo Municipal, por ello se le encomendó al señor Escobar, presentar mayor información respecto al presupuesto, costo total de la obra y un cronograma de la ejecución del proyecto por etapas.

Quinto: Que en la Sesión Ordinaria No.65-2001 celebrada el 30 de octubre del 2001, Capítulo VI, Artículo 43, este Concejo Municipal conoció nota suscrita por el señor Henry Escobar Urrego, Asesor de Proyectos Recreativos, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante la cual remitió al Concejo una descripción del proyecto “Parque Belemita de Recreación” a ubicarse en área de recreación de la Urbanización Industrial de La Asunción, así como una propuesta de ejecución del proyecto por etapas con el correspondiente presupuesto.

Sexto: Que ante la exposición realizada por el señor Henry Escobar Urrego, Asesor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sobre la definición de las etapas y el presupuesto de construcción del proyecto “Parque Belemita de Recreación”, en la Sesión Extraordinaria N° 67-2001 celebrada el 8 de noviembre del 2001; este Concejo Municipal en el Capítulo III, Artículo N° 3, acordó: **“Primero:** Encargar al Director Administrativo Financiero el análisis del Presupuesto Ordinario correspondiente al presente año, para determinar si existen recursos de los que se pueda disponer para aportar en alguna medida al proyecto propuesto por el Encargado de Proyectos Recreativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **Segundo:**”.

Sétimo: Que en el Acta de la citada Sesión Extraordinaria N° 67-2001, celebrada el 8 de noviembre del 2001, en el acuerdo del Capítulo III, Artículo N° 3, resulta evidente que existe un error material, por cuanto no se imprimió el texto correspondiente al inciso Segundo de dicho acuerdo; en el cual este Concejo Municipal brindó su aval al proyecto

del “Parque Belemita de Recreación” a ubicarse en área de parque de la Urbanización Industrial de La Asunción.

Octavo: Que en el Oficio C-053-2001 de fecha 26 de febrero del 2001, suscrito por el MSc. Omar Rivera Mesén, Procurador Adjunto; la Procuraduría General de la República emite criterio en torno a si puede la Municipalidad de Belén segregar y donar al INA un terreno de la finca en mención; y en cuya conclusión señala: “c) Para disponer de tales terrenos, especialmente de las áreas destinadas a parques, las municipalidades requieren de una norma legal expresa que las autorice y a la vez desafecte el bien del fin público al que han sido destinados. Sin embargo, la Procuraduría considera que una ley en ese sentido sería de dudosa constitucionalidad”.

Noveno: Que en el Oficio AJ-114-2001 fechado 23 de julio del 2001, el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad, en lo que interesa afirma: “Para mayor profundidad se debe tener presente que también la Sala Constitucional ha dispuesto que la facultad de variar el destino de los terrenos cedidos, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir facilidades comunales, no así a los que deben destinarse para parque, pues el artículo 40 de la citada ley (de Planificación Urbana) es claro al disponer que este cambio puede verificarse con el “remanente” de terreno una vez que se haya cubierto la necesidad de parque.” (Resolución 5720-97 del 17 de setiembre de 1997).

Décimo: Que este Concejo Municipal ha aprobado destinar recursos financieros para iniciar la construcción del proyecto “Parque Belemita de Recreación” y ha ordenado al Alcalde Municipal realizar los trámites licitatorios necesarios para la contratación de los planos y de la construcción de la primera etapa, la cual consiste en la construcción de la oficina y la bodega, baterías sanitarias y un “skatepark”.

Por lo tanto, mociono para que:

Primero: El Concejo Municipal de Belén acuerde modificar el Acuerdo contenido en el Capítulo III, Artículo N° 3, de la Sesión Extraordinaria N° 67-2001 celebrada el 8 de noviembre del 2001, incluyendo el siguiente texto como inciso **Segundo:** Otorgar el aval de este Concejo Municipal al proyecto de construcción del “Parque Belemita de Recreación”, el cual se desarrollará en el área de parque de la Urbanización Industrial de La Asunción.

Segundo: Derogar el acuerdo del Artículo II.2 de la Sesión Ordinaria 64-2000, celebrada el 7 de noviembre del 2000, según el cual este Concejo Municipal acordó: “Por unanimidad, conforme a lo que establece el Artículo 13, inciso i), del Código Municipal, solicitar a la Asamblea Legislativa, la aprobación del citado Proyecto de Ley denominado Autorización a la Municipalidad de Belén para segregar un terreno de su propiedad y donarlo al Instituto Nacional de Aprendizaje.”

Tercero: Notificar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo y, por ende, el retiro de la corriente legislativa del Proyecto de Ley denominado: “Autorización a la Municipalidad de Belén para segregar un inmueble de su propiedad y donarlo al Instituto Nacional de Aprendizaje”.

Cuarto: Destinar la totalidad de la finca que es propiedad de la Municipalidad de Belén, inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula número 170174-000, situada en el Distrito Tercero La Asunción del Cantón Sétimo Belén de la Provincia de Heredia, con los linderos que indica el registro, con una medida de 5770.88 metros cuadrados correspondiente al plano catastrado H-573166-99, exclusivamente a área de parque y juegos recreativos del proyecto de construcción del “Parque Belemita de Recreación”.

Quinto: Ordenar al Alcalde Municipal que, con la mayor perentoriedad, dé continuidad a los trámites administrativos correspondientes para, en el menor plazo posible, iniciar la construcción del proyecto “Parque Belemita de Recreación” a realizarse en el área de parque de la Urbanización Industrial de La Asunción.

Sexto: Dispensar a esta Moción del trámite de Dictamen de Comisión, previsto en el Artículo 44 del Código Municipal, y proceder a su deliberación, votación y aprobación en firme.

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar la moción presentada por el regidor Vianney González Ramírez. **Segundo:** Modificar el Acuerdo contenido en el Capítulo III, Artículo N° 3, de la Sesión Extraordinaria N° 67-2001 celebrada el 8 de noviembre del 2001, incluyendo el siguiente texto como inciso **Segundo:** Otorgar el aval de este Concejo Municipal al proyecto de construcción del “Parque Belemita de Recreación”, el cual se desarrollará en el área de parque de la Urbanización Industrial de La Asunción. **Tercero:** Derogar el acuerdo del Artículo II.2 de la Sesión Ordinaria 64-2000, celebrada el 7 de noviembre del 2000, según el cual este Concejo Municipal acordó: “Por unanimidad, conforme a lo que establece el Artículo 13, inciso i), del Código Municipal, solicitar a la Asamblea Legislativa, la aprobación del citado Proyecto de Ley denominado Autorización a la Municipalidad de Belén para segregar un terreno de su propiedad y donarlo al Instituto Nacional de Aprendizaje.”. **Cuarto:** Notificar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo y, por ende, el retiro de la corriente legislativa del Proyecto de Ley denominado: “Autorización a la Municipalidad de Belén para segregar un inmueble de su propiedad y donarlo al Instituto Nacional de Aprendizaje”. **Quinto:** Destinar la totalidad de la finca que es propiedad de la Municipalidad de Belén, inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula número 170174-000, situada en el Distrito Tercero La Asunción del Cantón Sétimo Belén de la Provincia de Heredia, con los linderos que indica el registro, con una medida de 5770.88 metros cuadrados correspondiente al plano catastrado H-573166-99, exclusivamente a área de parque y juegos recreativos del proyecto de construcción del “Parque Belemita de Recreación”. **Sexto:** Ordenar al Alcalde Municipal

que, con la mayor perentoriedad, dé continuidad a los trámites administrativos correspondientes para, en el menor plazo posible, iniciar la construcción del proyecto “Parque Belemita de Recreación” a realizarse en el área de parque de la Urbanización Industrial de La Asunción. **Sétimo:** Dispensar a esta Moción del trámite de Dictamen de Comisión, previsto en el Artículo 44 del Código Municipal, y se aprueba en firme.

CAPITULO IV.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

Visados

ARTÍCULO 19°	Solicitud de visado número: <u>0133</u>
Proyecto	: FINCA COMPLETA FOLIO REAL N° 4182817-000 (RESELLO POR CAMBIO PROPIETARIO)
Propietarios	: MERCURIO DE MARANPO S.A. 3-101-204226
Cédula	: No. 3-101-204226
Dirección del inmueble	:
Teléfono	:
Provincia	: 4 Heredia
Cantón	: 7 Belén
Distrito	: 1 San Antonio
Plano catastrado	: H-777214- 2002
Área	: 289.43 m2
Profesional responsable	: INGENIERO TOPOGRAFO JOSE ARTIGA LOAIZA I.T. 6887
Trámite	: 1301-2002

Comisión de Obras recomienda; aprobar el visado por ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

1. Cumple con la zonificación del Cantón de Belén (Zona Residencial de Alta Densidad).
2. Cumple con el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

SE ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Visado N°0133, a nombre de MERCURIO DE MARANPO S.A. cédula jurídica número, 3-101-204226, al plano H-777214- 2002, con un área de 289.43 m2.

Permisos de Construcción

ARTÍCULO 20°	Solicitud de permiso de construcción: <u>N° 5685</u>
Propietario	: Ana Miranda Hernández
Cédula	: N° 1-695-754
Dirección de la propiedad	: La Ribera, Ruta 129, Bar El Guapinol

Dirección a notificar : Fax 272-3410
Finca : 110244-001-002
Área de construcción : 126 m².
Destino de la construcción : Remodelación del Bar Guapinol
Valor de la construcción : ₡7.000.000.⁰⁰
Profesional responsable : Germán Mora Sierra A:4661

Aspectos técnicos a considerar:

1. Artículo 4° del Plan Regulador, zona residencial de alta densidad.
2. Plano catastrado H-612935-85
3. Planos constructivos OC-316018.
4. Artículo 3° del Plan Regulador, situaciones existentes de hecho.
5. Artículo 15° del Plan Regulador, seguimiento al Plan Regulador

Comisión de Obras recomienda; aprobar el permiso de construcción debido a que la obra a realizar aportaría mayor seguridad al negocio y por lo tanto a las personas que allí asisten, además se mejorarían las condiciones de salubridad requeridas para el buen funcionamiento comercial del pantentado.

SE ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Permiso de Construcción N°5685, a nombre de Ana Miranda Hernández, para remodelación del Bar El Guapinol, en La Ribera de Belén

CAPITULO V

INFORME DE AREAS Y UNIDADES.

ASUNTOS DE LA DIRECCION JURÍDICA

ARTICULO 21° Se conoce Oficio DJ-100-2002, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, que textualmente dice: “Hemos procedido a revisar el borrador de escritura presentado por la Licda. Olga Morera Chaves, notaria de la señora Virginia Chaves Rodríguez, y por encontrarse conforme al ordenamiento jurídico, otorgamos el respectivo visto bueno, para su trámite final.

El borrador de escritura, para el traspaso del área municipal, textualmente dice:

NUMERO CIENTO _____: Ante mí OLGA MORERA CHAVES, Notaria Pública con oficina en la ciudad de San José, de paso por San Antonio de Belén, comparecen VIRGINIA CHAVES RODRÍGUEZ, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de La Ribera de Belén, del Supermercado Marcela doscientos metros norte, con cédula número cuatro- cero sesenta y nueve- ciento uno; y WILLIAM ALVARADO BOGANTES, mayor, casado una vez, Biólogo Marino, vecino de La Ribera de Belén, del Bar Guapinol cien metros norte, con cédula número cuatro- ciento treinta- trescientos cincuenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres- cero cero catorce- cero cuarenta y dos

cero noventa- trece, con poder suficiente para este acto, nombramiento que consta en el artículo III, inciso I del Acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco- noventa y ocho celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, y publicada en la Gaceta número ciento treinta de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, personería que se encuentra vigente a la fecha y de la cual la suscrita Notaria da fe; Y DICEN: La primera que es dueña de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Heredia, Sistema de Folio Real Número CERO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CERO CERO CERO, que es terreno para sembrar con una casa de habitación, situada en el distrito dos La Ribera, cantón sétimo Belén de la provincia de Heredia; mide dos mil quinientos tres metros, dieciséis decímetros cuadrados. Linda al norte con calle pública, al sur con Mercedes Chaves Rodríguez, al este con Lote catorce y lote diez, al oeste con calle pública y en parte con lote once. Misma que corresponde al Plano Catastrado Número H- cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres- ochenta y uno. Que de dicha finca SEGREGA un lote que se describe así: terreno destinado a parque, situado en el distrito dos La Ribera, cantón sétimo Belén de la provincia de Heredia; mide seiscientos tres metros con cinco decímetros cuadrados. Linda al norte con calle pública con un frente a la misma de veintidós metros lineales, al sur con Mercedes Chaves Rodríguez, al este con Manuel Emilio Chaves Chaves, y al oeste con Vera Virginia Chaves Chaves, el lote segregado y el resto no colindan entre si en virtud de anteriores segregaciones. Lote que se ajusta en un todo al plano catastrado número H- setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco- dos mil uno, y que se encuentra visado por la Municipalidad de Belén, de lo cual la suscrita Notaria da fe por haberlo tenido a la vista. Se estima esta segregación para efectos fiscales en cinco mil colones. El resto reservado se describe así: terreno para sembrar con una casa de habitación, situado en el distrito dos La Ribera, cantón sétimo Belén de la provincia de Heredia, mide mil novecientos metros, doce decímetros cuadrados, linda al norte con Mercedes Chaves Rodríguez, al sur con calle pública, al este con Fabio Antonio Chaves Chaves, y al oeste con calle pública. Continua manifestando la primer compareciente que en cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana y el Artículo II. Tres del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, DONA GRATUITAMENTE el lote segregado a la MUNICIPALIDAD DE BELÉN. El segundo compareciente en su condición dicha acepta la donación. Se estima esta donación para efectos fiscales en la suma de cinco mil colones. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a los comparecientes, lo aprueban y firmamos en San Antonio de Belén a las horas del de mayo del dos mil dos.

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar los términos la de escritura del traspaso del área municipal del proyecto de segregación de Virginia Chaves Chaves. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a la firma de la escritura correspondiente. **Tercero:** Encargar al Alcalde de remitir copia de la escritura aprobada en este acto, a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Unidad de Catastro y a la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad, para lo que corresponda.

ARTICULO 22° Se conoce Oficio DJ-098-2002, suscrito por el Doctor Ennio Rodríguez, que textualmente dice: “De manera atenta les informamos que la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante voto N° 19-2002, de las diez horas treinta minutos del veinticinco de enero del dos mil dos, resolvió la apelación de Minor Campos Muñoz, en su condición de representante de la Iglesia Asambleas de Dios de Belén Heredia, formulada en contra del acuerdo tomado por ese honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 33-2000 del 5 de junio del 2001, por medio del cual se ordena realizar una inspección en la construcción de la Iglesia, para verificar si la misma se ajusta a los permisos aprobados y se procede a notificar que no se puede hacer uso de la edificación hasta su conclusión. Señala el referido Tribunal, actuando como jerarca impropio, que ésta Municipalidad al ordenar el reconocimiento en el lugar de la construcción, con el fin de verificar si el templo se ajustaba a los permisos aprobados, cumplió a cabalidad con el principio de legalidad. De la misma forma la orden de prohibición del uso de las instalaciones, era una medida provisional en resguardo de la vida, la salud y la integridad de las asistentes al rito religioso. Por las anteriores razones, en el voto N° 19-2002, se confirmó el acuerdo número 33-2000 de ese Concejo Municipal, y se procedió a hacer la advertencia al señor Campos Muñoz para que se ajuste a los términos de la licencia de construcción otorgada, dándose por agotada la vía administrativa.

ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 23° Se conoce Oficio AI-13-2002, suscrito por el licenciado Eliécer Leitón, Auditor Interno de esta Municipalidad, mediante la cual remite al Concejo Municipal el Informe AI-03-2002, “Garantía por Obras Faltantes en Urbanización Manantiales de Belén, elaborado por esa Auditoría.

SE ACUERDA: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal, para su análisis y discusión en una próxima sesión.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 24° Se conoce oficio UA-178-2002, suscrito por la MSc. Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, mediante la cual manifiesta no conocer los resultados de los análisis correspondientes al primer año de operación de la Caseta de Monitoreo de la Calidad del Aire, los cuales según la Alcaldía fueron entregados al señor Desiderio Solano de la Comisión de Asuntos Ambientales, y que aún no han sido recibidos por esa Unidad.

ARTICULO 25° Se recibe memorando 08-2002, suscrito por la señora Ana Yanci Arce, encargada de la Unidad de Comunicación, que dice textualmente: “Por medio de la presente me permito informarle que por solicitud del Vicepresidente Municipal, Sr. Vianney González, procedí a cotizar la publicación de un suplemento de 3 páginas, el

costo más bajo recibido asciende a (¢375.000.00 (trescientos setenta y cinco mil cotones). Suma que no puede asumir esta Unidad, dado que dicho proyecto no está contemplado dentro del PAO 2002, con lo cual, debe realizarse una modificación interna.

Si el Consejo acuerda su publicación debe darle contenido presupuestario y además tomar en cuenta que para una suma como esta se debe realizar un cartel para Compra Directa, lo que podría demorar, ya que como mínimo se debe establecer tres días para la recepción de ofertas. Además, se debe tomar en cuenta los cierres de recepción de pauta de los periódicos para este mes.”

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 26° Se conoce copia del Oficio RH-032-2002, del 23 de abril del 2002, suscrito por el Licenciado Víctor Sánchez y dirigido al señor Olman Delgado Zumbado, Encargado de la Bolsa de Empleo de esta Municipalidad, mediante el cual se le informa sobre el procedimiento para realizar el concurso con relación al Encargado de la Bolsa de Empleo.

ARTICULO 27° Se conoce Oficio RH-010-2002, suscrito por el Licenciado Víctor Sánchez Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, que textualmente dice: “El Manual de Clases de Puesto de la Institución presenta en la clase Técnico Municipal 1 nivel B, los cargos denominados Encargado de Control de Calidad y, Encargado de Obras. Específicamente en lo que respecta al Encargado de Obras, el requisito académico se fija en Bachillerato en Educación Media, haciéndose la salvedad de que procede la preparación equivalente, es decir en este último caso, la posibilidad de disminuir dicho requisito académico a tercer año aprobado de la Educación Media, mediante la compensación con cuatros años de experiencia específica.

No obstante esta posibilidad, encontramos que tal limitante resulta insuficiente, debido a las características particulares de este cargo y que en lo que interesa, el documento básico de identificación de cargos, nos ilustra en los siguientes términos:

“El cargo se caracteriza por la supervisión, control, verificación y ejecución de obras relacionadas con la construcción de proyectos de alcantarillado, aceras, cordón de caños, bacheo de calles y ocasionalmente edificaciones menores a los cien metros cuadrados, en donde debido a la especialización misma de los trabajos, se asume responsabilidad directa por la correcta ejecución de dichas obras.

Su labor se extiende a la supervisión de personal en cargos de peón, operario y de operadores de equipo pesado, así como de realizar aquellas labores administrativas que se deriven de dicha supervisión (reporte de ausencias, horas trabajadas, llamadas de atención y otros).

Su ejecución exige de formación académica a nivel de Conclusión de Estudios Secundarios; experiencia en la supervisión y ejecución de labores de construcción civil no menor de tres años (albañilería, fontanería, pintura y carpintería), que le permita desarrollar una adecuada presupuestación de obras, interpretación de planos, croquis y otros diseños informales, implementación de curvas de nivel, elaboración de armaduras, formaleta, tipos de mezcla y resistencia de ésta, de acuerdo con las especificaciones de la obra.

Igualmente se requiere de capacitación específica en materia de mezclas asfálticas, concretos mezclados y premezclados y la colocación de estos así como también, contar con conocimientos sobre la identificación de lugares apropiados para la obtención de muestras de suelos, base, sub-base y carpeta asfáltica, entre otras actividades de similar naturaleza.”

Como puede entenderse de la anterior descripción funcional, el cargo en cuestión corresponde a lo que se denomina como un maestro de obras, el que adicionalmente se indica, debe tener experiencia en mezclas asfálticas. No obstante y como es de conocimiento común, por apreciación empírica, este tipo de personas en su inmensa mayoría no cuentan con educación secundaria, de hecho, la base de su competencia profesional (conocimientos, experiencia y don de mando), lo han adquirido a partir de muchos años de práctica, en donde paulatinamente han escalado posiciones (peón, media cuchara, operario, operario calificado, y finalmente capataz o maestro de obras).

Así las cosas, resulta del todo inapropiado, como ya lo señalamos, mantener este requisito pues la Municipalidad, por su rol funcional, requiere de este tipo de personal, el que a su vez cabe señalar como elemento central de apoyo, cumple una función de mucha valía no solo desde el punto de vista estrictamente constructivo de obra pública sino también, de imagen institucional; esto último debido a que se maneja una cuadrilla de peones y como sabemos, por aspectos de deficiente dirección en el campo, estos equipos de trabajo, no solo resultan problemáticos sino también cuestionados por la comunidad, en razón del uso que hacen del tiempo y la forma en que ejecutan sus labores (en esto la Municipalidad ya tiene experiencia tanto en la observación del problema como en la forma de solucionarlo).

No debemos olvidar que el cargo en cuestión se ubicó en la clase Técnico Municipal 1-B, debido a una situación básicamente salarial y no por obligación académica, pues en el mercado laboral este tipo de personas ofertan con salarios mínimos que se encuentran por encima del tope salarial fijado para el Estrato Operativo, según lo dispuesto en el Manual General para las Municipalidades (artículo 126 del Código Municipal); situación que por aspectos de competitividad, obligó a incluir al Encargado de Obras en el estrato Técnico.

Por su parte, la clase Operativo Municipal 1 nivel A contiene el cargo de Peón exclusivamente y presenta como requisito académico el contar con la Educación Primaria

concluida sin embargo, no prevé la opción de recurrir a la preparación equivalente. Este cargo a su vez, se redefinió funcionalmente en nuestro informe INF-RH-004-2001 del 27 de febrero del 2001, siendo de importancia lo siguiente:

“En lo que respecta a las actividades propias de la especialidad construcción civil, las mismas no solo están referidas al zanjeo y demolición en vía pública, como se informó en la descripción básica del cargo de Peón sino también, a la ejecución de una serie de tareas como son repello de paredes; marcado y remarcado de puntos de nivel; formaleteo; participación en la construcción de armaduras, construcción de cajas de registro y entubado (alcantarillado); pintura básica; y labores básicas de soldadura entre otras.”

Al igual que en el caso del Encargado de Obra, este cargo, también conocido como media cuchara, presenta limitantes para la contratación de personal, pues los que se dedican a este tipo de oficio no cuentan, en muchísimos casos, con la educación primaria concluida. Igualmente cabe señalar que la formación en el oficio, también se adquiere mediante la práctica siendo en el quehacer básico de la Institución, un puesto estratégico lo que en definitiva, genera la necesidad de contar con una posibilidad de compensar requisitos académicos y de esta manera, pueda la Institución garantizarse la competitividad en la contratación de personal para este tipo de actividades.

RECOMENDACIONES

Debido a lo expuesto se recomienda:

1. Modificar el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, específicamente en lo referido a la clase Técnico Municipal 1 nivel B, cargo Encargado de Obras, en los siguiente términos:

“En todos estos casos procede la preparación equivalente, sin embargo en el caso del Encargado de Obras, la preparación equivalente podrá aplicarse hasta la conclusión de Educación Primaria, mediante compensación de experiencia específica no menor de cinco años.”

2. Modificar el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, específicamente en lo referido a la clase Operativo Municipal 1 nivel A, cargo Peón, en los siguiente términos:

“Para el cargo de Peón procede la preparación equivalente, hasta el primer ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica, mediante la compensación de experiencia específica no menor de cinco años.”

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar el Informe RH-010-2002, suscrito por el Licenciado Víctor Sánchez, de la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad. **Segundo:** Modificar el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, específicamente en lo referido a la clase Técnico Municipal 1 nivel B, cargo Encargado de Obras, en los siguiente términos: En todos estos casos procede la preparación equivalente, sin embargo en el caso del Encargado de Obras, la preparación equivalente podrá aplicarse hasta la conclusión de Educación Primaria, mediante compensación de experiencia específica no menor de cinco años. **Tercero:** Modificar el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad, específicamente en lo referido a la clase Operativo Municipal 1 nivel A, cargo Peón, en los siguiente términos: Para el cargo de Peón procede la preparación equivalente hasta el primer ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica, mediante la compensación de experiencia específica no menor de cinco años.

ASUNTOS DEL AREA OPERATIVA.

ARTICULO 28° Se conoce oficio DO-098-2002, suscrito por el Ing. José Zumbado Chaves, que textualmente dice: “Consecuente por lo solicitado por el Concejo Municipal, mediante Artículo #23 de la Sesión #16-2002 del 19 de marzo del año en curso, les informo que la Dirección Operativa tramitó la solicitud de Bienes y Servicios #4280, con fecha 0612-2001. Con indicaciones de la Dirección Administrativa Financiera, la solicitud #4280 fue anulada y por consiguiente la Dirección Operativa nuevamente tramitó la solicitud #4287 ante la Unidad de Bienes y Servicios, correspondiente a Tramitación de Estudios Preliminares, presupuesto y diseño de planos del Área Pública, ubicada en el sector Industrial de La Asunción.

A cargo de la Unidad de Desarrollo Urbano, se encuentra dicho proyecto, por lo que el Concejo Municipal o la Alcaldía debe pronunciarse, cual es la prioridad sobre la construcción en dicha área pública, ya que se cuenta con ¢5.000,000 (Cinco millones de colones) y el proyecto consta de "Obras de construcción varias," como Canchas multiuso, senderos, oficinas y otras, las cuales son motivo de contratación en el Plan Maestro según la solicitud #4280.”

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de girar las instrucciones pertinentes al Director del Área Técnica Operativa, para que con respecto al Parque Recreativo de La Asunción, lo que procede es la contratación de los planos de dicho proyecto y a la contratación de la construcción de una primera etapa que contemple la Oficina y la Bodega.

ASUNTOS DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

ARTICULO 29° Se conoce Oficio UT-55-2002, suscrito por Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, que textualmente dice: “La Fundación Para la Conservación de la Ecología, presentó, solicitud de permiso para la

realización de las Fiestas Belén 2002, a realizarse en el período comprendido del 25 de abril a 05 de mayo de 2002, cumpliendo con el plazo establecido por el Reglamento de espectáculos Públicos de la Municipalidad, y han presentado en su mayoría los requisitos, únicamente queda pendiente de entregar algunos tales como, la certificación estructural del Redondel de Toros, el visto bueno del Comité de Concentraciones Masivas, y el Permiso del Ministerio de Salud.

En dichas fiestas, se procederá al cobro respectivo de patentes comerciales temporales, a todos los Chinamos o Carruseles que se ubiquen en el lugar y que estén autorizados por la Fundación, por ésta Municipalidad y que cuenten con el respectivo permiso de salud, para desarrollar cualquier actividad lucrativa. Además se cobrará lo correspondiente al 5% del Impuesto de Espectáculos Públicos, a los eventos que se cobre entrada o participación, tales como (Corridas de Toros, Tope, Carruseles, etc.)

Con relación a la solicitud de las Patentes Temporales de Licores, es conveniente indicar en el Acuerdo Municipal que, se aprueban las nueve patentes solicitadas, por la Fundación, pero que será explotada una patente para cada chinamo, no se permitirán actividades que no estén autorizadas y que no cuenten con las patentes respectivas.

Por lo tanto, esta Unidad Tributaria recomienda, la aprobación del evento mencionado, siempre y cuando la Fundación se comprometa a presentar los requisitos que faltan, antes de iniciar las Fiestas, el pago de las patentes comerciales temporales de las actividades que se desarrollarán. No omito manifestarles que, es importante consignar en el Acuerdo Municipal que, ésta Unidad Tributaria queda facultada, para, cancelar el espectáculo público en coordinación con las dependencias de la Policía Municipal, y Nacional, en el momento en que se considere que se está incumpliendo con algún requisito en el espectáculo o cuando se detecte alguna anomalía que amerite la suspensión del mismo. También, creo necesario indicar en el acuerdo municipal, que tanto el Organizador del evento, y las instancias que han emitido su visto bueno, para la realización del mismo, tienen obligación de velar en todo momento, que tanto en el lugar del espectáculo, como en las afueras de las instalaciones del campo ferial, transcurra sin ningún percance y que si se presenta alguna eventualidad extraordinaria, que la misma pueda sea evacuada y coordinada por los organizadores e instancias. Además se prohíben todo tipo de ventas estacionarias o ambulantes que, se ubiquen en las afueras o en la parte interna del campo ferial, que no cuenten con la respectiva Licencia Municipal. Las Fiestas 2002 serán supervisadas, por ésta Unidad tributaria, en coordinación con la Policía Municipal, para verificar que todo se esté desarrollando de la forma en que se ha planteado.

Considerando:

Primero: Que desde el 24 de enero, en Sesión Ordinaria 06-2002, los señores Francisco Chavarría, César Zumbado y representantes de la empresa UNO Producciones,

presentaron formalmente una exposición al Concejo Municipal sobre el Proyecto “Fiestas Nacionales Belén 2002”, organizados por la Fundación para la Conservación de la Ecología y los Recursos Naturales.

Segundo: Que los recursos que se generen producto de las “Fiestas Nacionales Belén 2002”, serán administrados por la Fundación para la Conservación de la Ecología y los Recursos Naturales y destinados a los proyectos del Adulto Mayor Belemita, la Cruz Roja y la Clínica del Dolor, los cuales han sido prioritarios para la presente administración.

Tercero: Que desde el año pasado, personeros de la Fundación, como de la empresa UNO Producciones, se han reunido en reiteradas oportunidades con el Director Administrativo, y el Encargado de la Unidad Tributaria, para coordinar todo lo relacionado con el evento denominado “Fiestas Nacionales Belén 2002”.

Cuarto: Se define como “Campo Ferial” la finca folio real 143727-000, plano catastrado H-418040-97, con un área de cinco hectáreas punto nueve mil seiscientos cuarenta siete metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, ubicada en La Ribera de Belén, cuatrocientos metros al sur del puente sobre la Autopista General Cañas, a la altura de la Firestone, frente a calle El Avión, propiedad de Trans America Bank and Trust Company Limited.

SE ACUERDA:

Primero: Con los votos favorables de los Regidores Jesús Rojas Araya, Ana Cecilia Barrantes Araya, Lucrecia González Zumbado y Rocío Arroyo Chaves aprobar el permiso para la realización de las “Fiestas Nacionales Belén 2002”, a realizarse del 25 de abril a 05 de mayo del 2002. El regidor Vianney González Ramírez votó en contra justificando que no se puede incumplir lo establecido en el Reglamento referente a requisitos.

Segundo: Se autoriza a la Unidad Tributaria de esta Municipalidad para que proceda al cobro respectivo de las patentes comerciales temporales, de todos los Chinamos y Carruseles que se ubiquen en el lugar, que estén debidamente autorizados por la Fundación, y que cuenten con el respectivo permiso de salud, para desarrollar cualquier actividad lucrativa, en el campo ferial.

Tercero: Se autoriza a la Unidad Tributaria de esta Municipalidad para que cobre el 5% del Impuesto de Espectáculos Públicos, en todos los eventos, chinamos y cualquier otro establecimiento, donde se cobre entrada.

Cuarto: Se aprueban nueve patentes temporales de licor a favor de la Fundación para la Conservación de la Ecología y los Recursos Naturales, que serán utilizadas en el campo ferial exclusivamente durante las Fiestas Nacionales Belén 2002, de las cuales tres de esas patentes temporales de licor se utilizarán en los bares: Cacique, Tragaldabas y

Cervecería Costa Rica, éstos últimos deberán, previa entrega del certificado que les acredita la patente temporal de licor respectiva, presentar original y copia de la póliza del Instituto Nacional de Seguros, a la Unidad Tributaria. Queda entendido que cada patente deberá ser explotada exclusivamente, a razón de una patente por establecimiento, a juicio de la Unidad Tributaria de esta Municipalidad.

Sexto: Se faculta a la Unidad Tributaria y a la Policía Municipal, para que en coordinación con todas las instituciones públicas que han otorgado el visto bueno para esta actividad, en caso de que se presentare algún incumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable, proceder de inmediato a la suspensión del evento.

Sétimo: Queda la Unidad Tributaria autorizada para que en coordinación con la Policía Municipal, no se permitan ventas ambulantes, ni ventas que se ubiquen fuera del campo ferial, ni aquellas que no cuenten con la patente respectiva.

Octavo: Se previene al Organizador sobre la responsabilidad y coordinación que debe mantener durante la realización del evento, con todos los organismos públicos que han otorgado el aval a este evento.

Novena: Se le advierte al Organizador que al no contar con el aval de la Comisión de Concentraciones Masivas, para el uso del redondel quedará bajo su absoluta responsabilidad las actividades que se realicen.

Décima: El presente evento queda sujeto en su eficacia al otorgamiento de la autorización por parte de Concentraciones Masivas, del Ministerio de Salud, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el mismo.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTICULO 30° El Arquitecto Luis Bogantes, Encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano, remite al Concejo un resumen de los Permisos de Construcción aprobados durante el mes de marzo del 2002.

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
5680	SONIA ROMAN ZELEDON CED: 5-164- 200	SAN ANTONIO, VILLA EMILIA, CONTIGUO AL PARQUE INFANTIL	34	146420	2,978,000	AMPLIACION DE CASA DE HABITACION
5681	ARMANDO DELGADO RAMIREZ CED# 4-073- 939	SAN ANTONIO, 75 METROS SUR DEL CEMENTERIO	152	162097-005	13,315,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5682	AROS DE BICICLETA DE C.R.	SAN ANTONIO, 800 M ESTE DE LA ESTACION DEL FERROCALRRIL	200	51445	1,600,000	TAPIA DE 80 M DE LARGO X 2.5 DE ALTO
5683	VICTOR G. RIOS GONZALEZ CED#	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE # 9-N	282	77686- 001/002	27,758,500	CONSTRUCCION DE CASA DE

	9000266523					HABITACION
5684	JORGE MEZA VILLALOBOS CED# 2- 192-669	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE #8-I	298	94906	28,953,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5685	ANA MIRANDA HERNANDEZ CED# 1- 695-754	LA RIBERA, RUTA 129, BAR EL GUAPINOL	126	110244- 001/002	7,000,000	REMODELACION DEL BAR GUAPINOL
5686	INVERSIONES BATABANO CED# 3- 101-300394	LA ASUNCION, PUERTAS DE ALCALA, LOTES # 12Y 13	242	15668 Y 156689	21,195,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION SISTEMA SUPERBLOQUE
5687	ALEJANDRA MARIA BOLAÑOS FERNANDEZ CED# 4-170-648	SAN ANTONIO, 25 M OESTE Y 75 SUR DEL TELEFONO PUBLICO DE ESCOBAL	36	257785	1,200,000	AMPLIACION LATERAL DE CASA DE HABITACION
5688	YAMILETH VENEGAS ROJAS CED# 4-147-961	SAN ANTONIO, FRENTE A AGUILAR Y SOLIS	62,50	127905	5,475,000	REMODELACION DE CASA DE HABITACION
5689	ROMA DESARROLLOS CED# 3-101-089787	SAN ANTONIO, VILLAS MARGOT, LOTE N° 26	105	181677	10,202,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5690	RODOLFO AMADOR LOSILLA CED: 1-631- 759	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE #40-J	440	94121- 001/002	50,600,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5691	INMOBILIARIA EL CAOBA S.A. CED# 3- 101-293397	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, 225 MTS ESTE DE LA ENTRADA AL BULEVAR	342	181779	49,835,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5692	MARIA DE LOS ANGELES BOLAÑOS MURILLO CED#4-076- 563	SAN ANTONIO, 100 M OESTE Y 75 M NORTE DE AGUILAR Y SOLIS	172	98239	15,064,000	CONSTRUCCION DE DOS CASAS DE HABITACION
5693	FLOR MARIA VILLEGAS ZUMBADO CED# 4-104- 739	SAN ANTONIO, 550 M OESTE DEL SALON COMUNAL DE SAN VICENTE	60	259112	5,255,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5694	JOSE MANUEL MORERA RODRIGUEZ CED# 4-131-961	LA RIBERA, FRENTE AL CEMENTERIO	43	54495	1,250,000	CONSTRUCCION DE BARANDA AL FRENTE
5695	SHELL AXEL JOHANSON CED: 12501873890001	LA ASUNCION, ALTURAS DE CARIARI, LOTE #11-B	296	105528	25,925,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5696	MINOR RUIZ LEDEZMA CED#4-155-253	SAN ANTONIO, VILLASA BENNY, LOTE # 20-A	138	170015	13,408,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5697	RAFAEL A. GONZALEZ FALLAS CED# 1-484-527	SAN ANTONIO, CONTIGUO A VILLA ANTIGUA	174	161075	500,000	AUTORIZACION DE CAMBIO DE TECHO UNICAMENTE
5698	TABACALERA COSTARRICENSE ced#	LA RIBERA, RUTA 129, TABACALERA	4.201	107538	327,208,000	AMPLIACION DE PLANTA INDUSTRIAL

	3-101-002034-33					
5699	ANA M. ROJAS MONTERO CED#:1-347-544	SAN ANTONIO, MALINCHE DEL RIO, LOTE # 8	132	161563	13,196,300	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5700	WAGNER GARCIA ARIAS CED# 4-148-741	SAN ANTONIO, RESIDENCIAL BELEN, CASA 10-K	45	121542	3,000,000	REMODELACION, CAMBIO DE DIVISIONES DE MURO SECO Y CAMBIO DE PISO
5701	LEONARDO GARRO ROJAS CED# 6-172-590	SAN ANTONIO, 100 MTS ESTE DEL LICEO DE BELEN	82	148046	1,600,000	REMODELACION DE CASA DE HABITACION
5702	FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ CED# 9-061-403, DYALA LOBO ARIAS CED# 1-608-823	LA ASUNCION, BOSQUES DE DOÑA ROSA, LOTE #39-L	243	91078	25,300,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5703	JOSE ALFREDO JIMENEZ VAN PATTEN CED# 1-314-528	SAN ANTONIO, CONTIGUO A POLLOS DEL MONTE	100	81424	5,000,000	REMODELACION, CAMBIO DE ACABADOS Y TECHO EXISTENTE
5704	LUIS DIEGO UREÑA ALVAREZ CED# 1-536-780	LA ASUNCION, BOSQUES DE DOÑA ROSA, LOTE # 21-J	254	94111	26,437,800	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5705	ALBIPLAS INTERNACIONAL CED# 3-101-226022	LA ASUNCION, CALLE DON CHICO, ALBIPLAS	76	166402	1,140,000	CONSTRUCCION DE BARANDA AL FRENTE Y REMODELACION
5706	EDGAR RIVERA ARAYA CED# 1-473-217	LA ASUNCION, PUERTAS DE ALCALA, LOTE #14	313	157202	30,400,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5707	JASRE S.A. CED# 3-101-021797	LA RIBERA, 200 MTS OESTE DE ASERICA, CALLE LA LABOR	400	124546	47,885,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5708	JULIETA GONZALEZ CALVO CED# 2-335-364	SAN ANTONIO, NUEVO SAN VICENTE, LOTE # 43	48	149164	2,578,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION

ASUNTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

ARTICULO 31° Se conoce Oficio ADS-PM-065-02, suscrito por Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal, mediante el cual le remite al Concejo Municipal copia del Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de San José, para el Procesamiento de datos relacionados con las infracciones a la Ley de Estacionómetros que se producen en la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA: Encargar a la Secretaria Municipal, de remitir copia del presente contrato a los miembros del Concejo Municipal.

CAPITULO VI

CORRESPONDENCIA

ARTICULO 32° Se conoce Oficio AA-057-04-02, suscrita por Angélica Venegas, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante la cual comunica a este Concejo Municipal, el acuerdo tomado por dicho Comité, en los siguientes términos: Se acuerda por unanimidad emitir una circular al grupo de señoras practicantes de aeróbicos en el polideportivo, indicando que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén informa que en estos momentos no se lleva a cabo ningún proceso administrativo para la contratación de un instructor de aeróbicos, ya que el dinero que se aportaba para la cancelación de dicha instructora, este año se asignó para la contratación de un profesional encargado de la realización de la recreación de todo el cantón- Por lo que les solicitamos un poco de paciencia y pronto estarán recibiendo ustedes también los frutos de la organización, ya que el espíritu es de colaborar y que exista recreación para todos.

ARTICULO 33° Se conoce copia de una nota suscrita por un grupo de Vecinos de Residencial los Alamos, dirigida al Director de Servicios Públicos Ing. Allen Moya, mediante la cual se refieren al excelente trabajo realizado por esa Dirección en lo que refiere a mantenimiento de zonas verdes; además solicitan que se enzacate la primera rotonda.

ARTICULO 34° Se conoce copia de una nota suscrita por Luis Bogantes Miranda, José Luis Zumbado Chaves, Hermis Murillo Zúñiga, Osvaldo Apú Valerín, Oscar Hernández Ramírez, Marco Vinicio Valenciano, Roberto Vargas Ramírez, José Solis Porras, Víctor Sánchez Barrantes, Ennio Rodríguez, Annette Solano Castro, Alberto Ramírez Rodríguez, Ronald Murillo Rojas, Francisco Ugarte Soto; funcionarios de la Municipalidad de Belén, dirigida al señor William Alvarado Bogantes,. Alcalde Municipal, que dice textualmente: “En reiteradas ocasiones hemos recibido notas acerca de la prohibición de estacionamiento de vehículos a nombre de funcionarios municipales en el parqueo de la Municipalidad, pero en ninguna de ellas se ha dado alguna alternativa viable para los funcionarios, es por esta razón que hacemos de conocimiento las siguientes inquietudes:

- ✓ La demarcación vial en los cuadrantes cercanos al edificio Municipal, no estimó suficiente espacio para vehículos particulares y el poco espacio es ocupado en su mayoría por taxistas piratas.
- ✓ En todos los distritos de este cantón existen canchas multiuso para uso público, además gran cantidad de empresas cuentan con campos de juego para sus empleados y existe un polideportivo.

- ✓ A excepción de la orden girada por esa Alcaldía, no existe ninguna disposición legal ni reglamentaria que impida el uso del estacionamiento del edificio municipal a los propios funcionarios de nuestra institución. En cambio sí existen disposiciones reglamentarias para que los edificios de oficinas públicas y privados dispongan de estacionamiento.
- ✓ Es espacio insuficiente y la falta de control en la pequeña área de parqueo propicia una situación de estrés al conductor, riesgos de colisión y daños a los vehículos.
- ✓ No existen parques públicos aprobados para este fin en todo el cantón.
- ✓ El aumento de los servicios que brinda la Municipalidad de Belén atrae gran cantidad de personas al edificio central.
- ✓ En todas las instituciones del Estado, instituciones no gubernamentales y en la empresa privada, además del espacio para visitantes, existe un espacio de estacionamiento destinado para parqueo de los empleados, los cuales se encuentran en forma permanente en el sitio de trabajo. Con lo anterior también se propicia la construcción de estacionamientos privados.
- ✓ Por la ausencia de un control adecuado del pequeño parqueo de esta Municipalidad es corriente que éste sea utilizado por usuarios de los comercios adyacentes.
- ✓ La Municipalidad brinda servicios en otros edificios y ninguno cuenta con parqueo propio (Comité de Deportes, Área Administrativa, Casa de la Cultura y Servicios Públicos con zona oficial únicamente).
- ✓ La semana del 15 al 19 del presente mes, funcionarios del Área Operativa, notaron la ausencia total del uso de la cancha ubicada al lado norte de nuestras oficinas, la cual es parte de la propiedad donde se ubica el Palacio Municipal.

Por todo lo anterior recomendamos que el área donde se localiza la cancha de baloncesto, la cual es subutilizada para los fines propuestos se le cambie de uso y se dedique principalmente al estacionamiento de vehículos de funcionarios municipales y miembros del Concejo Municipal, debido a que la misma es parte del predio donde se ubica el Palacio Municipal.

Le solicitamos acoja nuestra solicitud y nos ponemos a su disposición para elaborar una propuesta de diseño.”

ARTICULO 35° Se conoce nota del Comité de Vigilancia y Salud Ambiental de La Asunción de Belén Este, mediante la cual realizan una serie de aclaraciones, cuestionamientos y solicitudes, con respecto al Informe remitido por la Unidad Ambiental

de esta Municipalidad, con respecto a quejas planteadas en contra del funcionamiento y contaminación que produce Granero Almosi en ese sector.

SE ACUERDA: Remitir copia del documento presentado por el Comité de Vigilancia y Salud Ambiental de La Asunción de Belén Este, a la MSc. Annette Solano, para su análisis y recomendación.

ARTICULO 36° Se recibe nota suscrita por el señor Roberto Ramírez Ugalde, que textualmente dice: “En relación con el cierre y la usurpación de áreas de dominio público (calle pública y áreas verdes), en la "Urbanización Suárez", respetuosamente solicito a este honorable Concejo, en mi condición de ciudadano y vecino de este cantón, aplicar el procedimiento administrativo descrito en el artículo 33 de la Ley General de Caminos, para la inmediata reapertura de las vías públicas actualmente cerradas de forma ilegal. Esperando pronta atención y respuesta a mi solicitud

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de ordenar el procedimiento administrativo descrito en el artículo 33 de la Ley General de Caminos para la apertura de las áreas de dominio público calle pública y áreas verdes de Urbanización Los Suárez.

ARTICULO 37° Se recibe oficio suscrito por las señoras Blanca Lépiz y Marielos Agüero, que dice: “Reciban un cordial saludo en nombre de los niños Francisco Briceño y Fabiola Rodríguez y el de las madres Marielos Agüero y Blanca Lépiz. La presente tiene como finalidad solicitarles su colaboración en el viaje que tienen los niños al Festival Internacional Los Niños de América Bailan en Francia, ya que ellos fueron elegidos para representar a nuestro país en dicho festival. Por motivos económicos nos es muy difícil costear los gastos de nuestros hijos, éstos niños son el fruto de los talleres que se han impartido en nuestro Cantón, talleres de la Asociación " El Guapinol ". Es por eso que recurrimos a vuestra buena voluntad para solicitarles su colaboración según sus posibilidades.

SE ACUERDA: Trasladar al Alcalde Municipal la solicitud planteada por las señoras Blanca Lépiz y Marielos Agüero, para valorar la posibilidad de colaborar con la participación de los niños Francisco Briceño y Fabiola Rodríguez, en el Festival Internacional que se celebrará en Francia.

ARTICULO 38° Se recibe nota del señor Jack Libennan, Gerente General de Plásticos Modernos S.A. que dice textualmente: Por la presente deseo comunicarle que mi representada. Plásticos Modernos, S.A., no está de acuerdo con el lugar designado para la realización de las Fiestas Belén 2002. Si bien es cierto compartimos y apoyamos los fines de dicho evento, es nuestro parecer que el mismo debería ser realizado en un área del cantón que no haya sido designada para uso industrial. Las razones que sustentan nuestra oposición al lugar de la realización de la actividad son las siguientes: 1. Nuestra empresa produce envases para la industria alimenticia por lo que estamos regidos por

altos estándares de calidad y estrictos controles ambientales para evitar una posible contaminación en nuestros productos. La realización de las fiestas podrían causar contaminación por la presencia de humo de los puestos de alimentos e insectos por la basura acumulada por la falta de controles sanitarios dada la gran cantidad de público que se haría presente. 2. El riesgo para nuestra seguridad es clara, el terreno que se presta para la actividad colinda con mí representada en gran parte, lo cual nos lleva a preguntarnos que garantía tenemos de que no tendremos problema a lo largo del evento. Creemos que tenemos derecho de exigir seguridad para nuestra propiedad ante esta amenaza, ¿Quién pagará la seguridad extra que exige el evento? ¿Quién pagará eventuales daños a nuestras instalaciones? ¿Quién enfrentará el gasto de posibles contaminaciones en nuestros envases para comida? 3. Esta zona es industrial, en su momento se atrasó la construcción de nuestra planta porque fue necesario someterse a muchos requisitos. Nos sometimos a un cabildo que a la postre validó la condición de la zona como Zona Industrial la cual no es apta para este tipo de eventos. Esperamos, con todo respeto, se traslade el evento a otra ubicación del cantón.”

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde de realizar una reunión con los representantes del sector industrial del cantón, y los organizadores de las Fiestas Nacionales Belén 2002, con el objetivo de prevenir los inconvenientes que se señalan y prestar de parte de la Municipalidad toda la colaboración, para la realización de dicho evento en armonía.

ARTICULO 39° Se recibe nota de los señores Arturo Barboza, Gerente de Relaciones Comunitarias de Componentes Intel de Costa Rica, German Espinoza, Gerente de Recursos Humanos de Bridgestone Firestone, Gene Renzi, presidente Residencial La Hacienda, La Ribera de Belén; Luis Lizano, Jefe de Relaciones Industriales de Plásticos Modernos y la señora María Camacho representante del Hotel Marriott que dice textualmente: “Un gusto dirigirnos a ustedes para saludarles y solicitarles respetuosamente información sobre la realización de las Fiestas Belén 2002 que se organizan en nuestra comunidad para los próximos días. De manera aislada y a través de medios de comunicación nos hemos venido enterando en los últimos días sobre la realización de las Fiestas Belén 2002, que se organizan para el 25 de abril de los corrientes y que se desarrollaran en una propiedad que colinda con las instalaciones de Bridgestone/Firestone y Plásticos Modernos, en el distrito de La Ribera de Belén. Ante esta situación se nos presenta una serie de inquietudes sobre aspectos esenciales relacionados con la seguridad, el control del tránsito, la contaminación sónica, la salud e higiene, derivados de la organización de unas fiestas de "carácter nacional", tal y como se les pretende dar. En primera instancia quisiéramos saber si la realización de dichos festejos cuentan con el aval y la aprobación del Concejo Municipal, ya que por las proporciones que se quiere dar a dichos festejos es de esperar la afluencia de miles de visitantes y una cantidad de público que demandará un control y medidas de seguridad fuera de toda experiencia en nuestro distrito. Por ello nos interesa saber cuáles son los planes que se manejan para las siguientes situaciones: Control de tránsito de vehículos sobre la ruta 129 y los principales ingresos viales al cantón, sobre todo para garantizar la

agilidad del tránsito que garantice las operaciones normales de las empresas establecidas en el cantón y el tránsito adecuado para los vecinos del cantón. Controles higiénicos de las aguas desechadas y de los servicios sanitarios que demandará una cantidad incalculable de público. Asignación de áreas de parques para varios centenares- tal vez miles- de vehículos que lleguen en determinado momento y no se obstaculicen las operaciones normales de las empresas, así como el tránsito normal de los vecinos. Horarios y control de la venta de licor y realización de conciertos, durante los días de los festejos, especialmente en horas de la noche y en días entre semana. Contaminación sónica del sector durante las 24 horas del día por otro tipo de actividades en los festejos que requieran del uso de equipos de sonido y que, por experiencia en otros eventos, sabemos que exceden las normas de ruido ambiental autorizados, con el consecuente daño del personal de nuestras empresas y huéspedes. Además sentimos el deber moral de señalar otro tipo de consideraciones de orden público como la presencia de personas ajenas a la comunidad, que con otro tipo de valores y comportamiento puedan afectar las buenas costumbres que caracterizan a los habitantes de este distinguido cantón. No nos oponemos en consecuencia a la realización de eventos públicos y entendemos la necesidad de realizar actividades que generen ingresos que ayuden a solventar las necesidades que existen en el cantón, pero consideramos que podría evaluarse otro tipo de actividades que lejos de atentar contra los valores, la tranquilidad y las características de nuestra comunidad, puedan generar los mismos resultados económicos, sin sacrificar lo mejor de nuestro cantón y sus habitantes. En todo caso les sugerimos que en el caso de realizar este y otro tipo de actividades se busque el lugar más idóneo que reúna las condiciones apropiadas y no afecten las operaciones normales de las empresas y los vecinos del cantón. Por todo lo anterior los abajo firmantes, representantes todos de empresas vecinas de La Ribera de Belén, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal se nos aclare estas inquietudes.”

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde de realizar una reunión con los representantes del sector industrial del cantón, y los organizadores de las Fiestas Nacionales Belén 2002, con el objetivo de prevenir los inconvenientes que se señalan y prestar de parte de la Municipalidad toda la colaboración, para la realización de dicho evento en armonía.

ARTICULO 40° Se recibe nota suscrita por la señora Virginia Venegas Zumbado, secretaria ejecutiva de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, que dice: “Por este medio los saludamos y a la vez les solicitamos con todo respeto su autorización para realizar actividad bailable, con «discomóvil». el día 11 de mayo del 2002, en el salón comunal de La Ribera de Belén, de 7:00 a 11:00 p.m. El objetivo del mismo es recaudar fondos para una serie de necesidades que tenemos en el salón comunal.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, para realizar un baile el 11 de mayo del 2002, en el Salón Comunal de dicha asociación, de 7:00 p.m. a 11:00 p.m.

ARTICULO 41° Se recibe nota suscrita por el ingeniero Fructuoso Garrido, representante de Redes Eléctricas, de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz que textualmente dice: “En relación con nuestra carta AG-110/02, referente a los Estudios de Ingeniería Nos. 02-02-0146 y 02-02-0146A, para la iluminación del Parque de la Urbanización Zayqui, le informamos que según inspección efectuada por nuestros inspectores en el lugar no existe ningún parque, y lo que hay es una zona verde; sin embargo, según dichos estudios el costo de iluminarlo es de ¢882.600,00 colones.”

Sin más asuntos por tratar, concluye la sesión a las veinte horas treinta minutos.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Licda. Rocío Arroyo Chaves
Presidenta Municipal

William Alvarado Bogantes
Alcalde

--ul--